

Proceso No. 2017-510.

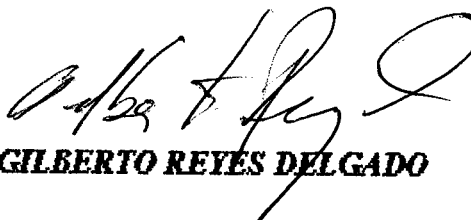
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

01 SEP 2021

Téngase por incorporado a los autos el anterior escrito con sus anexos, una vez se allegue el certificado requerido y ordenado en auto del 24 de marzo del 2021, el despacho dispondrá lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No. 58  
hoy 02 SEP 2021  
El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORINO**

Señor  
NOTARIO CUARENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Yo, **IGNACIO UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, obrando en nombre propio, confiero poder especial a **CRISTINA MORALES SÁENZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.928.958 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 155.747 C.S.J., para que me represente en el trámite de **PARTICIÓN ADICIONAL DE LA SUCESIÓN** de mi padre, señor **IGNACIO UCROS GUZMAN**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.355, quien falleció el 30 de marzo de 2000 en la ciudad de Bogotá, donde tuvo su último domicilio, como consta en el Registro Civil de Defunción que reposa en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá bajo el indicativo serial número 3484899 y cuya sucesión fue liquidada mediante escritura pública de liquidación de herencia número dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá. Manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Bajo la gravedad del juramento declaro expresamente que no conozco otros interesados de igual o mejor derecho y que no sé de la existencia de otros legatarios ni acreedores diferentes de los que se enunciarán en la solicitud que se presentará por medio de apoderado.

Además de las facultades inherentes a su mandato autorizo expresamente a mi apoderada para elaborar el inventario adicional de los bienes y los pasivos y para determinar el avalúo, de acuerdo con las instrucciones que le he impartido; para disponer y para realizar el trabajo de partición, adjudicación del patrimonio relicto y liquidación de la partición adicional de la herencia del de cujus; para recibir, transigir y confesar. Igualmente, podrá rehacer la partición y la liquidación con los demás interesados que eventualmente se presenten y que acrediten suficiente derecho para intervenir en el trámite.

Mi apoderada queda también facultada expresamente para firmar en mi nombre la escritura pública de partición adicional de la sucesión y para sustituir este mandato.

Señor Notario,



\_\_\_\_\_  
**IGNACIO UCROS DÍAZ**  
CC 3.227.917 de Bogotá

7-4/21




**NOTARIA 29**  
DE LOS CUERPOS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7 462929

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
 NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: UCROS DIAZ IGNACIO quien se identificó con C.C. número. 3227917 y T.P. C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

10/02/2021  
 Func.o: NANCY



Señor

**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REF.: SOLICITUD PARA ADELANTAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA SUCESIÓN DE IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**

**CRISTINA MORALES SÁENZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.928.958 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 155.747, en mi condición de apoderada especial del heredero del causante, **IGNACIO UCRÓS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, según poder que me fue conferido, solicito a usted se sirva adelantar el trámite previsto en la ley para realizar una **LIQUIDACIÓN ADICIONAL** de la sucesión de **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.355, conforme a los siguientes:



**I) ANTECEDENTES:**

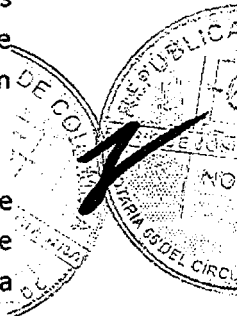
1. El señor **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.355, falleció el 30 de marzo de 2000 en la ciudad de Bogotá, donde tuvo su último domicilio, como consta en el Registro Civil de Defunción que reposa en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá bajo el indicativo serial número 3484899, y el cual se encuentra debidamente protocolizado en la Escritura Pública dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá.
2. El señor **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN** había contraído matrimonio con la señora **CLARA DÍAZ DE UCRÓS** el 2 de marzo de 1954, matrimonio del cual nacieron cuatro hijos, a saber, **IGNACIO UCRÓS DÍAZ**, **MARGARITA MARÍA UCRÓS DÍAZ**, **MARÍA CLEMENCIA UCRÓS DÍAZ** y **PABLO UCRÓS DÍAZ**.
3. La sucesión del causante **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN** se tramitó ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá y surtidos todos los requerimientos legales se procedió a elevar mediante escritura pública el trabajo de partición y adjudicación, el cual se encuentra consignado en la escritura pública de liquidación de herencia número dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá.

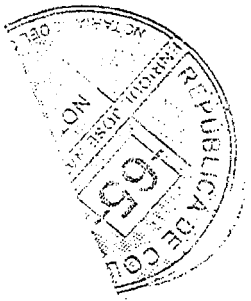


1055  
CIRCULO DE INGENIEROS  
**ESPACIO EN BLANCO**

1055

4. Culminado el proceso de sucesión mencionado en el numeral anterior, los herederos conocieron de la existencia de un inmueble propio de su padre, el cual no fue relacionado en el inventario de la sucesión, de modo que procede realizar una partición adicional de la herencia.
5. En consideración a que el inmueble aludido fue adquirido por su padre a título de herencia y como consecuencia de ello se trata de un bien propio que no formó parte de su sociedad conyugal con la señora CLARA DÍAZ DE UCRÓS, ésta última no tendría participación en dicho bien a título de gananciales de la sociedad conyugal. Así, respecto de la partición adicional, a cada uno de los hijos le correspondería una cuarta parte de la misma.
6. Mediante escritura pública No. 1083 otorgada el 9 de julio de 2018 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, MARGARITA MARÍA UCRÓS DÍAZ y MARÍA CLEMENCIA UCRÓS DÍAZ cedieron a título de venta real y efectiva en favor de su hermano, IGNACIO UCRÓS DÍAZ, la totalidad de los derechos que les pudieran corresponder a título de herencia o de asignaciones a título universal y singular, en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN. De la misma manera, a través de la escritura pública No. 419 otorgada el 1° de abril de 2019 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, PABLO UCRÓS DÍAZ, cedió a título de venta real y efectiva en favor de su hermano, IGNACIO UCRÓS DÍAZ, la totalidad de los derechos que le pudieran corresponder a título de herencia o de asignaciones a título universal y singular, en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN.
7. De conformidad con lo anterior, en IGNACIO UCRÓS DÍAZ concurren el cien por ciento (100%) de los derechos herenciales en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN.
8. Represento al hijo legítimo del difunto y por tanto heredero determinado, IGNACIO UCRÓS GUZMÁN, tanto en calidad de heredero como en calidad de cesionario de los derechos herenciales de sus hermanos, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.





NOTARÍA SESENTA Y CINCO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
65  
**ESPACIO EN BLANCO**

**II) TRÁMITE:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo (8º) del Decreto 902 de 1.988, modificado por el artículo cuarto (4º) del Decreto número 1729 de 1.989, "podrán los interesados solicitar al mismo notario una liquidación adicional, para lo cual no será necesario repetir la documentación que para la primera se hubiere presentado, ni nuevo emplazamiento."



**III) CUANTÍA:**

SUMA EL ACTIVO HERENCIAL ADICIONAL: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**V) ANEXOS:**

Acompaño los siguientes:

1. Copia auténtica del poder conferido por el heredero determinado del causante.
2. Copia auténtica del Registro Civil de Defunción de IGNACIO UCRÓS GUZMÁN que reposa en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá bajo el indicativo serial número 3484899.
3. Copia autentica del Registro Civil de Nacimiento del heredero determinado IGNACIO UCRÓS DÍAZ.
7. Primera copia de la escritura pública No. 1083 otorgada el 9 de julio de 2018 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, mediante la cual MARGARITA MARÍA UCRÓS DÍAZ y MARÍA CLEMENCIA UCRÓS DÍAZ cedieron sus derechos herenciales en la sucesión de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN a su hermano IGNACIO UCRÓS DÍAZ.
8. Primera copia de la escritura pública No. 419 otorgada el 1º de abril de 2019 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, mediante la cual PABLO UCRÓS DÍAZ, cedió sus derechos herenciales en la sucesión de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN a su hermano IGNACIO UCRÓS DÍAZ.
9. Escrito de inventario adicional y proyecto de liquidación, partición y adjudicación adicional de la sucesión de IGNACIO UCRÓS GUZMÁN.



ESPACIO EN BLANCO





10. Documentos de soporte del activo inventariado en el escrito de inventario de la presente solicitud (Impuesto predial vigencia 2021, Escritura Pública número 3825 otorgada el 18 de julio de 1969 ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, escritura pública número 1248 otorgada el 21 de julio de 1971 ante la Notaría Trece de Bogotá y certificado de tradición y libertad.



Señor Notario

*Cristina Morales Sáenz*

CRISTINA MORALES SÁENZ  
C.C. No. 52.928.958 / T.P. 155.747

85  
ESPACIO EN BLANCO

65

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A: *Notario Warrant y de (42) SL*

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ POR:

*José Luis Morales Saiz*  
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. No. *52928958*  
LE *936* Y T.P. No. *135747*

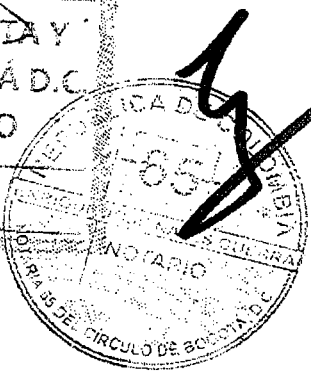
Y ADEMÁS DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL(ELLA). EL(LA) COMPARECIENTE MARCÓ LA HUELLA DACTILAR DE SU INDICE

EN CONSTANCIA FIRMA EN BOGOTÁ, D.C.

*Morales*

NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C. O ENCARGADO

FECHA: *07 MAY 2021*



473

Señor  
**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF.: INVENTARIO ADICIONAL DE LA SUCESIÓN DE IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**

**CRISTINA MORALES SÁENZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.928.958 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 155.747, en mi condición de apoderada especial del heredero del causante, **IGNACIO UCRÓS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, según poder que me fue conferido y el cual se acompaña a la presente, presento a usted **INVENTARIO Y AVALÚOS ADICIONAL** de los bienes de la sucesión del señor **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN** presentado por la suscrita, el cual es como sigue:



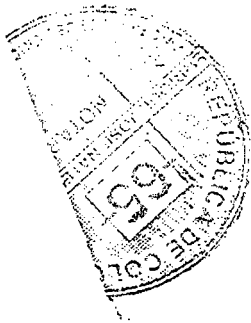
El patrimonio adicional a inventariar es el siguiente inventario que se realiza de conformidad a los parámetros de la Ley 2010 de 2019:

**- ACTIVO -**

**PARTIDA ÚNICA.**- La propiedad de un derecho de cuota equivalente al 95% de una sexta parte (1/6), esto es, el quince punto ochenta y tres por ciento (15.83%) del lote de terreno denominado "ROSALES", ubicado en la Calle 74 No. 80-18, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., antes Transversal 2 Este No. 77-76, interior 1, , el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215852y CHIP AAA0142RUFT cuya descripción y linderos son los siguientes:

**LINDEROS GENERALES:** Lote de Terreno denominado "Los Rosales", globo que tiene una cabida aproximada de treinta y ocho hectáreas (38 hts) y está, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: partiendo del punto marcado J. en el plano que levantó el ingeniero Carlos Velandia, en 1918, con tierras que pertenecieron a Rafael Malo y después a Julio D. Mallarino, luego desde la venta de Pedro Rodríguez, para arriba, por toda la cuchilla, hasta el Cerro Alto que limita el horizonte de aquí al sur, con terrenos paramosos de los Barrera hasta dar la piedra llamada "Ballena", Sur: línea recta por entre el abra del monte a bajar al punto marcado con una ancla en el plano y de esta línea recta al primer lindero, o sea al punto J (SIC).

**IDENTIFICACIÓN:** Al inmueble así descrito y alindero le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.



65  
NOTARÍA SUJETA A  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ  
ESPACIO EN BLANCO

TRADICIÓN: El derecho de cuota de cuota equivalente a la sexta parte (1/6) del inmueble así descrito y alinderado fue adquirido por IGNACIO UCRÓS GUZMÁN a título de herencia en la sucesión de la señora VIRGINIA GUZMÁN VIUDA DE UCRÓS, a través de sentencia judicial proferida por el Juzgado Décimo Municipal de Bogotá, protocolizada en la Escritura Pública número 3825 otorgada el 18 de julio de 1969 ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá. El cinco por ciento (5%) de la sexta parte de la cual era titular IGNACIO UCRÓS GUZMÁN fue transferido a los comuneros BEATRIZ UCRÓS DE BARRIOS, LUCIA UCRÓS DE MARTÍN, MATILDE UCRÓS DE ROLDAN, HERNANDO UCRÓS GUZMÁN Y JOSÉ EUGENIO UCRÓS GUZMAN, a título de liquidación parcial de la comunidad, según consta en la escritura pública número 1248 otorgada el 21 de julio de 1971 ante la Notaría Trece de Bogotá, quedando el señor IGNACIO UCRÓS GUZMÁN como propietario del 95% de una sexta parte del inmueble, esto es, como propietario del quince punto ochenta y tres por ciento (15.83%) del mismo.

**VALE ESTA PARTIDA:** Esta liquidación adicional tiene una cuantía de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**SUMA EL ACTIVO HERENCIAL ADICIONAL:** CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**- PASIVO -**

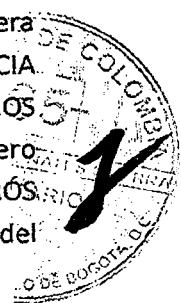
La sucesión no tiene ningún pasivo adicional por inventariar

**SUMA EL PASIVO HERENCIAL ADICIONAL:** CERO PESOS (\$0,00)

**ACTIVO LÍQUIDO ADICIONAL DE LA SUCESIÓN:** CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

Señor Notario,

*Cristina Morales Sáenz*  
 CRISTINA MORALES SÁENZ  
 C.C. No. 52.928.958  
 T.P. 155.747



65

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

EN INSTRUMENTO ESCRITO DIRIGIDO A:

*Walter Cuervo y otros (42) etc*

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ POR:

*Justina Morales Sacor*

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON No. *52928928*  
DE *RC* Y T.P. No. *151247*

Y ADEMÁS DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR  
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO  
AUTORIZA FUE PUESTA POR EL(ELLA), EL(LA)  
COMPARECIENTE IMPRIME HUELLA DACTILAR DE SU  
INDICE *Darcel*

EN CONSTANCIA FIRMA EN BOGOTÁ, D.C.

*Chaves*

NOTARIO SESENTA Y  
CINCO DE BOGOTÁ D.C.  
O ENCARGADO

FECHA:

*07 MAY 2022*



Señor  
**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

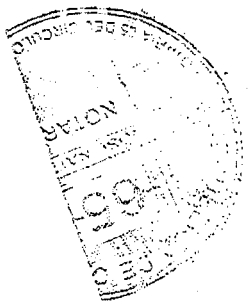
**REF.: TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN ADICIONAL DE LA SUCESIÓN DE IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**

**CRISTINA MORALES SÁENZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.928.958 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 155.747, en mi condición de apoderada especial del heredero del causante, **IGNACIO UCRÓS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, según poder que me fue conferido y el cual se acompaña a la presente, atentamente solicito a Ud. se sirva elevar a escritura pública el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADICIONAL** de la sucesión del señor **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN** presentado por la suscrita, el cual es como sigue:

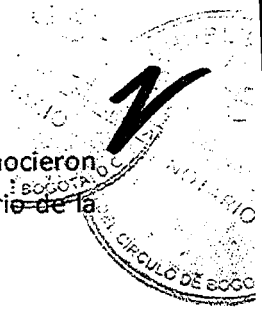
**I) ANTECEDENTES:**

1. El señor **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.355, falleció el 30 de marzo de 2000 en la ciudad de Bogotá, donde tuvo su último domicilio, como consta en el Registro Civil de Defunción que reposa en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá bajo el indicativo serial número 3484899, y el cual se encuentra debidamente protocolizado en la Escritura Pública dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá.
2. El señor **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN** había contraído matrimonio con la señora **CLARA DÍAZ DE UCRÓS** el 2 de marzo de 1954, matrimonio del cual nacieron cuatro hijos, a saber, **IGNACIO UCRÓS DÍAZ**, **MARGARITA MARÍA UCRÓS DÍAZ**, **MARÍA CLEMENCIA UCRÓS DÍAZ** y **PABLO UCRÓS DÍAZ**.
3. La sucesión del causante **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN** se tramitó ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá y surtidos todos los requerimientos legales se procedió a elevar mediante escritura pública el trabajo de partición y adjudicación, el cual se encuentra consignado en la escritura pública de liquidación de herencia número dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá.





85 NOTARIAL  
ESPACIO EN BLANCO



Culminado el proceso de sucesión mencionado en el numeral anterior, los herederos conocieron de la existencia de un inmueble propio de su padre, el cual no fue relacionado en el inventario de la sucesión, de modo que procede realizar una partición adicional de la herencia.

5. En consideración a que el inmueble aludido fue adquirido por su padre a título de herencia y como consecuencia de ello se trata de un bien propio que no formó parte de su sociedad conyugal con la señora CLARA DÍAZ DE UCRÓS, ésta última no tendría participación en dicho bien a título de gananciales de la sociedad conyugal. Así, respecto de la partición adicional, a cada uno de los hijos le correspondería una cuarta parte de la misma.

6. Mediante escritura pública No. 1083 otorgada el 9 de julio de 2018 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, MARGARITA MARÍA UCRÓS DÍAZ y MARÍA CLEMENCIA UCRÓS DÍAZ cedieron a título de venta real y efectiva en favor de su hermano, IGNACIO UCRÓS DÍAZ, la totalidad de los derechos que les pudieran corresponder a título de herencia o de asignaciones a título universal y singular, en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN. De la misma manera, a través de la escritura pública No. 419 otorgada el 1° de abril de 2019 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, PABLO UCRÓS DÍAZ, cedió a título de venta real y efectiva en favor de su hermano, IGNACIO UCRÓS DÍAZ, la totalidad de los derechos que le pudieran corresponder a título de herencia o de asignaciones a título universal y singular, en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN.

7. De conformidad con lo anterior, en IGNACIO UCRÓS DÍAZ concurren el cien por ciento (100%) de los derechos herenciales en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCRÓS GUZMÁN.

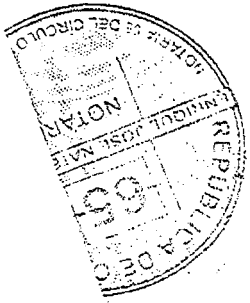
8. Represento al hijo legítimo del difunto y por tanto heredero determinado, IGNACIO UCRÓS GUZMÁN, tanto en calidad de heredero como en calidad de cesionario de los derechos herenciales de sus hermanos, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

**II) INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL**

El patrimonio adicional a inventariar es el siguiente:

**- ACTIVO -**

**PARTIDA ÚNICA.**- La propiedad de un derecho de cuota equivalente al 95% de una sexta parte (1/6), esto es, el quince punto ochenta y tres por ciento (15.83%) del lote de terreno denominado "ROSALES",



ESPACIO EN BLANCO



ubicado en la Calle 74 No. 80-18, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., antes Transversal 2 Este No. 77-76, interior1, , el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215852y CHIP AAA0142RUFT cuya descripción y linderos son los siguientes:

**LINDEROS GENERALES:** Lote de Terreno denominado "Los Rosales", globo que tiene una cabida aproximada de treinta y ocho hectáreas (38 hts) y está, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: partiendo del punto marcado J. en el plano que levantó el ingeniero Carlos Velandia, en 1918, con tierras que pertenecieron a Rafael Malo y después a Julio D. Mallarino, luego desde la venta de Pedro Rodríguez, para arriba, por toda la cuchilla, hasta el Cerro Alto que limita el horizonte de aquí al sur, con terrenos paramosos de los Barrera hasta dar la piedra llamada "Ballena", Sur: línea recta por entre el abra del monte a bajar al punto marcado con una ancia en el plano y de esta línea recta al primer lindero, o sea al punto J (SIC).

**IDENTIFICACIÓN:** Al inmueble así descrito y alinderado le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

**TRADICIÓN:** El derecho de cuota de cuota equivalente a la sexta parte (1/6) del inmueble así descrito y alinderado fue adquirido por IGNACIO UCRÓS GUZMÁN a título de herencia en la sucesión de la señora VIRGINIA GUZMÁN VIUDA DE UCRÓS, a través de sentencia judicial proferida por el Juzgado Décimo Municipal de Bogotá, protocolizada en la Escritura Pública número 3825 otorgada el 18 de julio de 1969 ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá. El cinco por ciento (5%) de la sexta parte de la cual era titular IGNACIO UCRÓS GUZMÁN fue transferido a los comuneros BEATRIZ UCRÓS DE BARRIOS, LUCIA UCRÓS DE MARTÍN, MATILDE UCRÓS DE ROLDAN, HERNANDO UCRÓS GUZMÁN Y JOSÉ EUGENIO UCROS GUZMAN, a título de liquidación parcial de la comunidad, según consta en la escritura pública número 1248 otorgada el 21 de julio de 1971 ante la Notaría Trece de Bogotá, quedando el señor IGNACIO UCRÓS GUZMÁN como propietario del 95% de una sexta parte del inmueble, esto es, como propietario del quince punto ochenta y tres por ciento (15.83%) del mismo.

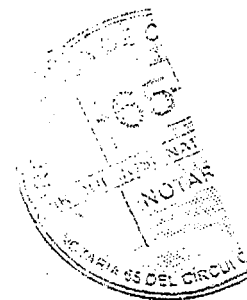
**VALE ESTA PARTIDA:** Esta liquidación adicional tiene una cuantía de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**SUMA EL ACTIVO HERENCIAL ADICIONAL:** CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**- PASIVO -**

La sucesión no tiene ningún pasivo adicional por inventariar

**SUMA EL PASIVO HERENCIAL ADICIONAL:** CERO PESOS (\$0,00)



66  
NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ESPACIO EN BLANCO



**ACTIVO LÍQUIDO ADICIONAL DE LA SUCESIÓN: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)**

**III) LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADICIONAL:**

Siguiendo estrictas instrucciones de mi poderdante y dado que en el señor IGNACIO UCRÓS DÍAZ se confunden todas las asignaciones que pudieren resultar por ser él el único interesado en participar en este trámite como adjudicatario del causante en razón al derecho que le asiste para recibir el cien por ciento (100%) del activo líquido de la partición adicional, se ha elaborado una única hijuela para satisfacer el pago de la herencia en favor del único heredero por la totalidad del activo herencial adicional.

**HIJUELA ÚNICA QUE SE ADJUDICA AL ÚNICO HEREDERO, IGNACIO UCRÓS DÍAZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.227.917 DE BOGOTÁ PARA CANCELAR LOS GANANCIALES.**

VALE ESTA HIJUELA: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

Para cubrir su valor se adjudican al heredero **IGNACIO UCRÓS DÍAZ**, los siguientes bienes y derechos:

**PARTIDA ÚNICA.**- La propiedad de un derecho de cuota equivalente al 95% de una sexta parte (1/6), esto es, el quince punto ochenta y tres por ciento (15.83%) del lote de terreno denominado "ROSALES", ubicado en la Calle 74 No. 80-18, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., antes Transversal 2 Este No. 77-76, interior1, , el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215852y CHIP AAA0142RUFT cuya descripción y linderos son los siguientes:

**LINDEROS GENERALES:** Lote de Terreno denominado "Los Rosales", globo que tiene una cabida aproximada de treinta y ocho hectáreas (38 hts) y está, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: partiendo del punto marcado J. en el plano que levantó el ingeniero Carlos Velandia, en 1918, con tierras que pertenecieron a Rafael Malo y después a Julio D. Mallarino, luego desde la venta de Pedro Rodríguez, para arriba, por toda la cuchilla, hasta el Cerro Alto que limita el horizonte de aquí al sur, con terrenos paramosos de los Barrera hasta dar la piedra llamada "Ballena", Sur: línea recta por entre el abra del monte a bajar al punto marcado con una ancla en el plano y de esta línea recta al primer lindero, o sea al punto J (SIC).

**IDENTIFICACIÓN:** Al inmueble así descrito y alinderado le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

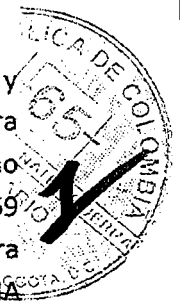
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO



*[Small handwritten mark]*



**TRADICIÓN:** El derecho de cuota de cuota equivalente a la sexta parte (1/6) del inmueble así descrito y alinderado fue adquirido por IGNACIO UCRÓS GUZMÁN a título de herencia en la sucesión de la señora VIRGINIA GUZMÁN VIUDA DE UCRÓS, a través de sentencia judicial proferida por el Juzgado Décimo Municipal de Bogotá, protocolizada en la Escritura Pública número 3825 otorgada el 18 de julio de 1969 ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá. El cinco por ciento (5%) de la sexta parte de la cual era titular IGNACIO UCRÓS GUZMÁN fue transferido a los comuneros BEATRIZ UCRÓS DE BARRIOS, LUCIA UCRÓS DE MARTÍN, MATILDE UCRÓS DE ROLDAN, HERNANDO UCRÓS GUZMÁN Y JOSÉ EUGENIO UCROS GUZMAN, a título de liquidación parcial de la comunidad, según consta en la escritura pública número 1248 otorgada el 21 de julio de 1971 ante la Notaría Trece de Bogotá, quedando el señor IGNACIO UCRÓS GUZMÁN como propietario del 95% de una sexta parte del inmueble, esto es, como propietario del quince punto ochenta y tres por ciento (15.83%) del mismo.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN:** CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**VALOR TOTAL DE LAS ADJUDICACIONES:** CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.843.833,00)

**IV) OBSERVACIONES:**

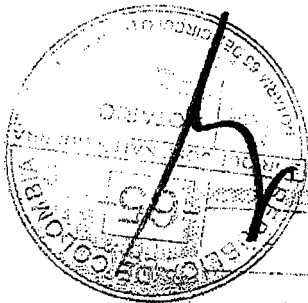
1. Los títulos quedan en poder del adjudicatario.
2. Esta partición deberá inscribirse en la respectiva Oficina de Registro.
3. El adjudicatario ha recibido a su entera satisfacción los bienes que conforman su respectiva hijuela.

Señor Notario,

*Cristina Morales Sáenz*

CRISTINA MORALES SÁENZ  
 C.C. No. 52.928.958  
 T.P. 155.747





FECHA

07 MAY 2021

O ENCARGADO

CINCO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIO SESENTA Y

*[Handwritten signature]*

EN CONSTANCIA FIRMA EN BOGOTÁ D.C.

INDICE *[Handwritten]*

COMPARACIÓN DE LA FIRMA CON LA HUELLA DACTILAR DE SU

AUTORIZA SU FIRMA POR EL(ELLA), EL(LA)

DOCUMENTO ES CIENTO Y QUE LA FIRMA QUE LO

Y ADEMAS DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR

DE *[Handwritten]* Y T.º NO. *[Handwritten]*

QUE SE IDENTIFICA CON EL N.º *[Handwritten]*

*[Handwritten Signature]*

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO

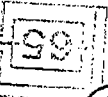
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ POR

EL INTERÉS ESPERITO DIRIGIDO A

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



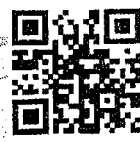
480



# República de Colombia



Aa052651745



Ca274767859

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1083 **Nº - 1083**

No. MIL OCHENTA Y TRES.

DE FECHA: NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA,

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:

VENTA DE DERECHOS HERENCIALES Y LITIGIOSOS A TITULO UNIVERSAL

\$ 40.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:

DE: MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ C.C. 35.462.890

MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ C.C. 51.625.712

A: IGNACIO UCROS DÍAZ C.C. 3.227.917

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día nueve (09) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí **NANCY GARZON VASQUEZ**, Notario Sesenta y Cinco (65) Encargado del Círculo de Bogotá Distrito Capital, nombrada mediante Resolución No. 5836 de fecha 31-05-2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

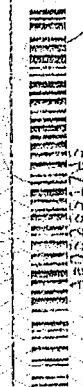
Comparecieron con minuta enviada por e-mail: los señores **MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 35.462.890 de Bogotá, y **MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Lapeer, Michigan, Estados Unidos de América, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.625.712 de Bogotá, quienes para efectos del presente acto se denominarán las CEDENTES, de una parte y de la otra **IGNACIO UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará el CESIONARIO, quienes de común acuerdo manifestaron:

**PRIMERO:** Que su padre, el señor **IGNACIO UCROS GUZMAN**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.355, falleció el 30 de marzo de 2000 en la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NANCY GARZON VASQUEZ  
NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Ca274767859

16/05/2018 10714U9UC9JRJ7AS

16/05/2018 10714U9UC9JRJ7AS

ciudad de Bogotá. El señor IGNACIO UCROS GUZMAN había contraído matrimonio con la señora CLARA DÍAZ DE UCROS el 2 de marzo de 1954, matrimonio del cual nacieron cuatro hijos, a saber, IGNACIO UCROS DÍAZ, MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ, MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ y PABLO UCROS DÍAZ. -----

**SEGUNDO:** Que el señor IGNACIO UCROS GUZMAN no otorgó testamento. -----

**TERCERO:** Que la sucesión del causante IGNACIO UCROS GUZMAN se tramitó ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá y surtidos todos los requerimientos legales se procedió a elevar mediante escritura pública el trabajo de partición y adjudicación, el cual se encuentra consignado en la escritura pública de liquidación de herencia número dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá. -----

**CUARTO:** Que culminado el proceso de sucesión mencionado en el numeral anterior, los herederos conocieron de la existencia de un inmueble propio de su padre, el cual no fue relacionado en el inventario de la sucesión, de modo que procede realizar una partición adicional de la herencia. -----

**QUINTO:** Que en consideración a que el inmueble aludido fue adquirido por su padre a título de herencia y como consecuencia de ello se trata de un bien propio que no formó parte de su sociedad conyugal con la señora CLARA DÍAZ DE UCROS, ésta última no tendría participación en dicho bien a título de gananciales de la sociedad conyugal. Así, respecto de la partición adicional, a cada uno de los hijos le correspondería una cuarta parte de la misma. -----

**SEXTO:** Que las CEDENTES MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ y MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ, comparecen en este acto a ceder a título de venta real y efectiva en favor del CESIONARIO, IGNACIO UCROS DÍAZ, la totalidad de los derechos que les puedan corresponder a título de herencia o de asignaciones a título universal y singular, en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCROS GUZMÁN. -----

**SÉPTIMO:** Que ceden igualmente al CESIONARIO, los derechos litigiosos que les puedan corresponder para reclamar el derecho patrimonial a ser reconocidos como herederos en la partición adicional y a impugnar por cualquier vía legal los

INDICATIVO SERIAL 3484899 ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 1 Día 2 Mes 31 MARZO 3 Año

OFICINA DE REGISTRO 1 Clase (notaría, registraduría, inspección, etc.) 2 NOTARIA TREINTA Y DOS 3 Código 4 9795 5 Municipio o departamento 6 SANTA FE DE BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

7 Primer apellido 8 UCROS 9 Segundo apellido o de casarja 10 GUZMAN 11 Nombres 12 IGNACIO Ca274767855

13 No. Identificación personal 14 Año 15 Mes 16 Día 17 Parte comple 18 Lugar de nacimiento 19 Departamento o país al que es Colombia 20 Municipio 21 1914 22 ABRIL 23 03 24 CUNDINAMARCA 25 BOGOTA

26 Indicativo serial o folio No. 27 Oficina de registro 28 Fecha de registro nacimiento 29 Día 30 Mes 31 Año

32 Sexo 33 Estado civil 34 Identificación 35 Clase 36 C.C. 37 C.E. 38 No. 39 de 40 BOGOTA 31 Masculino 32 Femenino 33 Soltero(a) 34 Casado(a) 35 Viudo(a) 36 Otra 37 Clase: T.1 38 C.C. 39 C.E. 40 No. 7355 de BOGOTA

41 Lugar de la defunción 42 País 43 Departamento 44 Municipio 45 Inmp. policía o corregimiento 46 COLOMBIA 47 CUNDINAMARCA 48 SANTA FE DE BOGOTA D.C.

49 Fecha y hora de la defunción 50 Indique la causa del deceso 51 Día 52 Mes 53 Año 54 Hora 55 30 MARZO 56 2.000 08.30 a.m.

57 Nombres y apellidos del médico que certifica 58 Presunción de muerte 59 Licencia No. 60 R.M. No. 61 19.310.418

62 Juzgado que profiere la sentencia 63 Documento presentado 64 Corificación médica 65 Orden judicial 66 Autorización judicial 67 Fecha sentencia 68 Día 69 Mes 70 Año

71 Datos del padre 72 Nombres y apellidos 73 RAFAEL UCROS DURAN

74 Datos de la madre 75 Nombres y apellidos 76 VIRGINIA GUZMAN DE UCROS

77 Datos del conyuge 78 Nombres y apellidos 79 CLARA DIAZ DE UCROS 80 Identificación 81 C.C. 20.152.676

82 Datos del denunciante 83 Nombres y apellidos 84 JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ 85 Firma y documento de identificación 86 C.C. No. 80.02.02.577 de 34

87 Dirección 88 FUNERARIA EXCEQUIAL LTDA. 89 Firma y documento de identificación 90 C.C. No. de de

91 Datos del testigo 92 Nombres y apellidos 93 Dirección 94 Firma y documento de identificación 95 C.C. No. de de

96 Datos del 97 Nombres y apellidos 98 C.C. No. de de

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTICULO 114 Y 115 DECRETO 1260/70) BOGOTA D.C. ESTE REGISTRO CIVIL NENE VALIDEZ PERMANENTE LUIS GUILLERMO TELLO FLOREZ SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS (DECRETO 1534 DE 1989) NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C.



Registraduría de Colombia

Ca274767855

NANCY CALZADA NOTARIA SEPTIMA Y CERRILLO

107155AU9UC9JBUJ

16/05/2018

© cadena s.d. No. 89992380

CANCELADO  
NOTARIA SESENTA Y CINCO

09 JUL 2018

FACTURA DE SERVICIOS NOTARIALES

09 JUL 2018

DESCRIPCION DE SERVICIOS  
MONTAJE DE INSTRUMENTOS NOTARIALES  
CANTIDAD  
VALOR UNITARIO  
VALOR TOTAL

IMPORTE TOTAL  
VALOR TOTAL  
VALOR TOTAL

Form with handwritten numbers: 643279, 643279, 643279. Includes fields for 'ELECTIVO', 'No.', 'CHEQUE BOO', and 'NOTARIA SESENTA Y CINCO'.

Handwritten signature

09 JUL 2018  
NOTARIA SESENTA Y CINCO  
CANCELADO

IMPORTE TOTAL  
VALOR TOTAL  
VALOR TOTAL

FACTURA DE SERVICIOS NOTARIALES

1083  
09 JUL 2018

DESCRIPCION DE SERVICIOS  
MONTAJE DE INSTRUMENTOS NOTARIALES  
CANTIDAD  
VALOR UNITARIO  
VALOR TOTAL



# República de Colombia

## Nº - 1083



Aa052651689

Ca274767858

actos jurídicos que en vida haya realizado el causante, de los cuales los cedentes pudieran obtener algún beneficio económico.

**OCTAVO:** Que la presente cesión la hacen sobre de todos los derechos transmisibles, sin especificar los efectos que comprende, lo mismo que sobre todas las facultades y prerrogativas inherentes, tales como la de intervención en el proceso sucesoral y en la administración de los bienes relictos, la de obtener que en la partición adicional se les adjudiquen los que correspondan en el acervo líquido, en proporción a los derechos herenciales que aquí se han cedido, los derechos a la posesión efectiva, los derechos al acrecimiento, las acciones de petición de herencia, reivindicatoria, indignidad, incapacidad y en general sobre todo derecho que directa o indirectamente les correspondan en la mencionada sucesión / partición adicional.

**NOVENO:** Que las CEDENTES garantizan al CESIONARIO no haber enajenado antes a ninguna otra persona los derechos que aquí transfieren.

**DÉCIMO:** Que, en virtud de la presente cesión, el CESIONARIO queda en libertad para gestionar ante las autoridades que correspondan los trámites encaminados a que se le reconozcan los derechos cedidos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que esta cesión es de carácter aleatorio y se hace por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M.L.**, que el CESIONARIO ha pagado a las CEDENTES a razón de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M.L.** a cada una en la fecha, de contado, a su entera satisfacción. Por ser aleatoria, el CESIONARIO asume los riesgos que resulten de la calificación legal de las CEDENTES como herederos del causante y las contingencias que resulten de la conformación del acervo hereditario adicional y su liquidación.

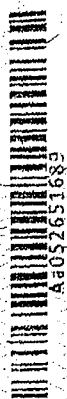
**DÉCIMO SEGUNDO:** Que los gastos notariales que se deriven de la presente cesión serán cancelados en iguales proporciones por las partes.

**PRESENTE:** **IGNACIO UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, en calidad de CESIONARIO manifestó que acepta expresamente la presente cesión realizada en su favor y que está de acuerdo con todas las estipulaciones expuestas por las CEDENTES.



### República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NANCY GARCÍA SUAREZ  
NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.F.  
RANCALICHEN

13/04/2018 10:40:19

Ca274767858

10713UC94B4HAS9U

16/05/2018

Escrituras de Bogotá

Hasta aquí la minuta enviada por e-mail.-----

Se protocoliza Registro Civil de Defuncion del Señor IGNACIO UCROS GOZMAN

**PARAGRAFO:** EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el (los) número(s) de la(s) cédula(s), matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones del (los) interesado(s) .-----

Enmendado "Aa052651745" si vale. \_\_\_\_\_

LEIDO el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s), lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario quien en esta forma lo autoriza. El suscrito notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de mil novecientos setenta (1970) o el Decreto Reglamentario número 2148 de 1983.-----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: -----

Aa052651745 Aa052651689 Aa052651688 Aa052651687 \_\_\_\_\_

DERECHOS: \$ 139.105 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 8.800 -----

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 8.800 -----

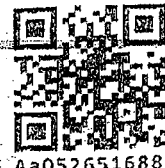
RETEFUENTE : \$ 400.000 -----

IVA : \$ 36.006 -----



República de Colombia

Nº 1083



Aa052651688

Ca274767857

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO . 1.083 ==  
DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO ==  
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), OTORGADA EN LA NOTARIA  
SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
HOJA ANTERIOR Aa052651689



Papel notarial para uso exclusivo de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Margarita Ucross Diaz  
MARGARITA MARIA UCROS DIAZ  
C.C. No: 35462890  
TEL o CEL: 3108566160  
DIRECCIÓN: Cra 15 #142-68 int 14  
CIUDAD Bogotá  
E-MAIL: Ucross.mana@gmail.com  
PROFESIÓN U OFICIO: Hogar  
ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar  
ESTADO CIVIL: Casada  
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO   
CARGO:  
FECHA DE VINCULACIÓN:  
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

INDICE DERECHO



NANCY GARCIA VASQUEZ  
NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.  
ENCARGADA

13/04/2013 1076MAGUIEHIEQS

Ca274767857

16/05/2018 107129JUBJMS8UCU

Escritura de Colombia



*Maria Clemencia Uros*

**MARIA CLEMENCIA UCROS DÍAZ**

C.C. No: *51625712*

TEL o CEL: *714-231-9858*

DIRECCIÓN: *1640 Wild Cherry Lane*

CIUDAD: *Lapeer, Michigan 48446*

E-MAIL: *clemenciaucros75@gmail.com*

PROFESIÓN U OFICIO: *Hogar*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Hogar*

ESTADO CIVIL: *Casada*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_\_\_ NO X

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



INDICE DERECHO

*Ignacio*

**IGNACIO UCROS DÍAZ**

C.C. No: *3227917*

TEL o CEL: *3108545596*

DIRECCIÓN: *CR 13 N° 49-40*

CIUDAD: *Bogotá*

E-MAIL: *ignacioucros@gmail.com*

PROFESIÓN U OFICIO: *Médico*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Medicina*

ESTADO CIVIL: *Casado*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_\_\_ NO X

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



INDICE DERECHO





República de Colombia

1083



A052651687

Ca274767856

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.083 DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HOJA ANTERIOR Aa052651683



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

*Nancy Garzón Vasquez*

NANCY GARZON VASQUEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

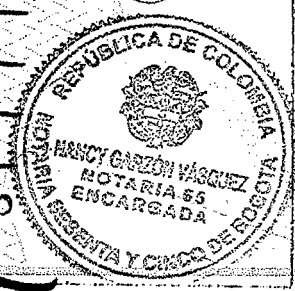


YANMAR/

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (01) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1083 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2.018 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN CINCO (05) HOJAS ÚTILES DE PAPEL COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A INTERESADO XXXX

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A 12 JUL 2018 EL NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

*Nancy Garzón Vasquez*



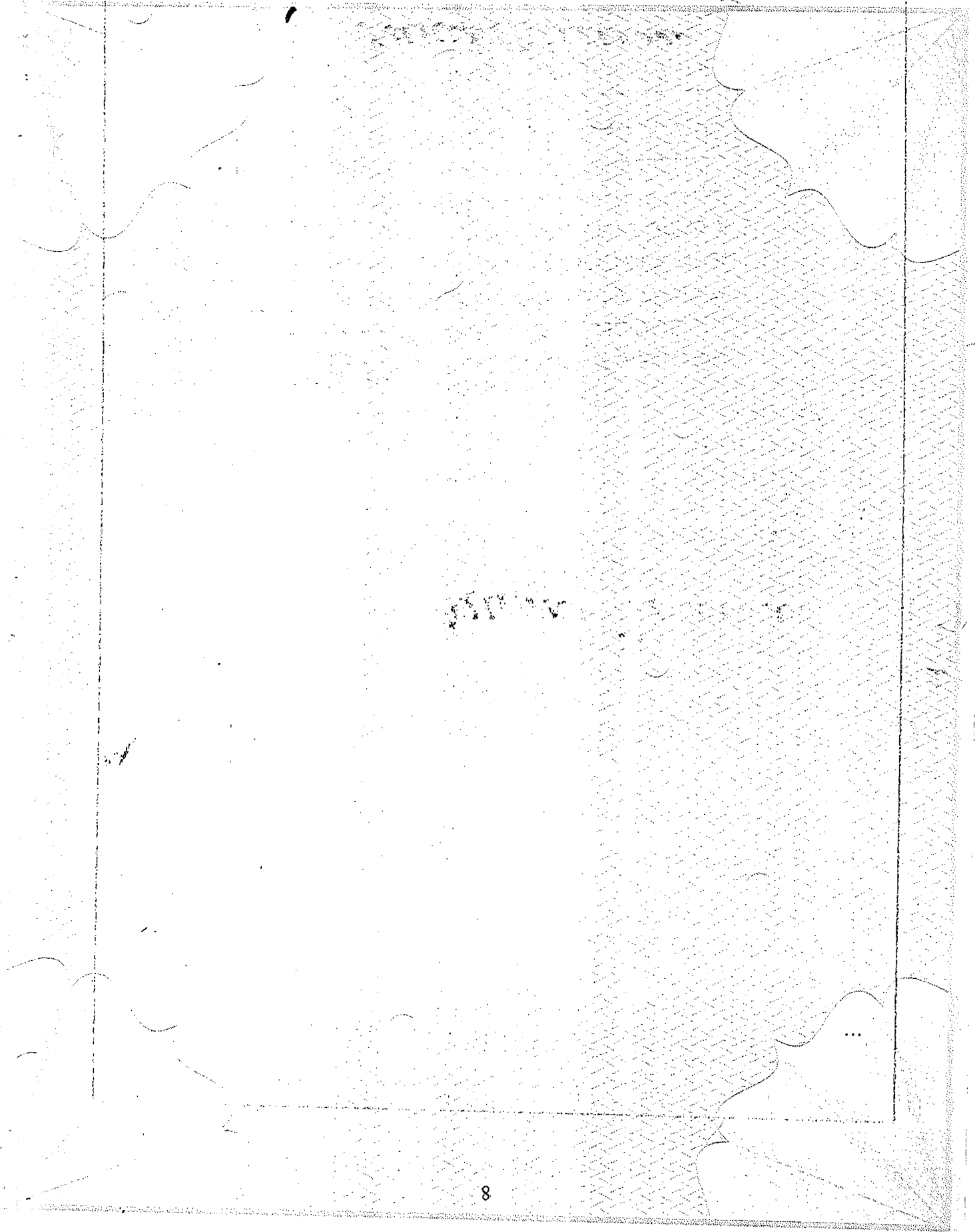
NANCY GARZON VASQUEZ NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

Ca274767856

107118JAS9UCUJ9

16/05/2018

15/04/2013





ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 0419  
 No. CERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE **19-04-19**  
 DE FECHA: PRIMERO (1º) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).  
 OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:  
 VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR-UNIVERSAL y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS \$ 500.000.00  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:  
 DE: PABLO UCROS DÍAZ C.C. 19.459.256  
 A: IGNACIO UCROS DÍAZ C.C. 3.227.917

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día primero (01) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **NANCY GARZON VASQUEZ**, Notario sesenta y cinco (65) Encargado del Circulo de Bogotá Distrito Capital, nombrada mediante Resolución No. 3059 de fecha 07-03-2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Comparecieron con minuta enviada por e-mail, los señores **PABLO UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.459.256 de Bogotá, quien para efectos del presente acto se denominará el CEDENTE, de una parte y de la otra **IGNACIO UCROS DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará el CESIONARIO, quienes de común acuerdo manifestaron:

**PRIMERO:** Que su padre, el señor **IGNACIO UCROS GUZMAN**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.355, falleció el 30 de marzo de 2000 en la ciudad de Bogotá. El señor **IGNACIO UCROS GUZMAN** había contraído



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

JOHN MARCEL BARRA... NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTA

Ca310404920



10-10030461-005

05-11-18

Cadena SA No. 8909050 05-12-18

matrimonio con la señora CLARA DÍAZ DE UCROS el 2 de marzo de 1954, matrimonio del cual nacieron cuatro hijos, a saber, IGNACIO UCROS DÍAZ, MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ, MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ y PABLO UCROS DÍAZ. -----

**SEGUNDO:** Que el señor IGNACIO UCROS GUZMAN no otorgó testamento. -----

**TERCERO:** Que la sucesión del causante IGNACIO UCROS GUZMAN se tramitó ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá y surtidos todos los requerimientos legales se procedió a elevar mediante escritura pública el trabajo de partición y adjudicación, el cual se encuentra consignado en la escritura pública de liquidación de herencia número dos mil ciento noventa y cuatro (2194), otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) ante la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá. -----

**CUARTO:** Que culminado el proceso de sucesión mencionado en el numeral anterior, los herederos conocieron de la existencia de un inmueble propio de su padre, el cual no fue relacionado en el inventario de la sucesión, de modo que procede realizar una partición adicional de la herencia. -----

**QUINTO:** Que en consideración a que el inmueble aludido fue adquirido por su padre a título de herencia y como consecuencia de ello se trata de un bien propio que no formó parte de su sociedad conyugal con la señora CLARA DÍAZ DE UCROS, ésta última no tendría participación en dicho bien a título de gananciales de la sociedad conyugal. Así, respecto de la partición adicional, a cada uno de los hijos le correspondería una cuarta parte de la misma. -----

**SEXTO:** Que el CEDENTE, PABLO UCROS DÍAZ, comparece en este acto a ceder a título de venta real y efectiva en favor del CESIONARIO, IGNACIO UCROS DÍAZ, la totalidad de los derechos que les puedan corresponder a título de herencia o de asignaciones a título universal y singular, en la partición adicional de la herencia de su padre IGNACIO UCROS GUZMÁN. -----

**SÉPTIMO:** Que el CEDENTE cede igualmente al CESIONARIO, los derechos litigiosos que le puedan corresponder para reclamar el derecho patrimonial a ser reconocido como heredero en la partición adicional y a impugnar por cualquier vía legal los actos jurídicos que en vida haya realizado el causante, de los cuales el CEDENTE pudiera obtener algún beneficio económico. -----



Ca310404911



### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



41088

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

**PABLO UCROS DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003227917.

*P. U. C.*



19enof15z03t  
01/04/2019 - 14:16:30:860



----- Firma autógrafa -----

**PABLO UCROS DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019459256.

*P. U. C.*



3my9z1qk4ayx  
01/04/2019 - 14:18:37:536

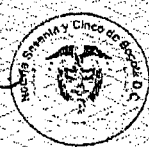


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ESCRITURA DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR UNIVERSAL Y DERECHOS LITIGIOSOS del día 01 de abril de 2019.

*Nancy Garzón Vásquez*

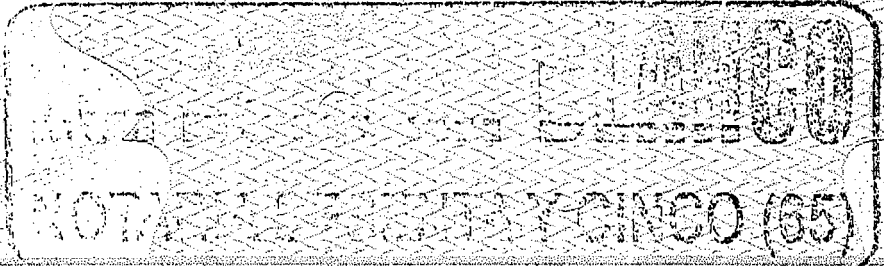
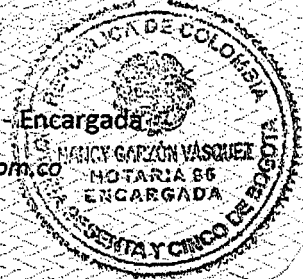


01 ABR 2019

**NANCY GARZÓN VÁSQUEZ**

Notaria sesenta y cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C. Encargada

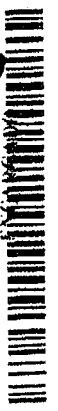
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 19enof15z03t



Registraduría de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRA GONZALEZ  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Ca310404911

Escudera S.A. No. Registro 06-12-18

01 ABR 2019

NOTARIA SESENTA Y CINCO  
CANCELADO  
CREDITO BO  
Nº  
EFFECTO \$ 54.217  
TOTAL \$ 54.217

619-0419  
Nº

FACTORA DE VENTA  
ESTR. CAROLINA  
023805

RENTAS Y GANANCIAS  
SUPERACIONES Y REGISTROS  
LAVADO CONTABLE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

IMPORTE MINOR E IMPORTE

# República de Colombia



Papel notarial para uso de...

Este documento de compra de acciones de la sociedad...

La presente escritura pública de compraventa de acciones de la sociedad...

En virtud de lo anterior, el suscrito Notario Público...

**NOTARIA SESENTA Y CINCO**  
**CANCELADO**

NOTARIO PÚBLICO

Nombre: *Hotstefen*

Valor: \$ 5.592.15

**JOHN MARCEL BARRON**  
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ  
 ENCARGADO

Ca310404910



Ca310404910



**Nº 041**



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

01 ABR 2018

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

61419

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Biblioteca de Cundinamarca

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NO 0419



OCTAVO: Que la presente cesión la hace sobre de todos los derechos transmisibles, sin especificar los efectos que comprende, lo mismo que sobre todas las facultades y prerrogativas inherentes, tales como la de intervención en el proceso sucesoral y en la administración de los bienes relictos, la de obtener que en la partición adicional se le adjudique lo que le corresponda en el acervo líquido, en proporción a los derechos herenciales que aquí se han cedido, los derechos a la posesión efectiva, los derechos al acrecimiento, las acciones de petición de herencia, reivindicatoria, indignidad, incapacidad y en general sobre todo derecho que directa o indirectamente le correspondan en la mencionada sucesión / partición adicional.

NOVENO: Que el CEDENTE garantiza al CESIONARIO no haber enajenado antes a ninguna otra persona los derechos que aquí transfieren.

DÉCIMO: Que, en virtud de la presente cesión, el CESIONARIO queda en libertad para gestionar ante las autoridades que correspondan los trámites encaminados a que se le reconozcan los derechos cedidos.

DÉCIMO PRIMERO: Que esta cesión es de carácter aleatorio y se hace por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M.L., que el CESIONARIO ha pagado al CEDENTE en la fecha, de contado, a su entera satisfacción. Por ser aleatoria, el CESIONARIO asume los riesgos que resulten de la calificación legal del CEDENTE como heredero del causante y las contingencias que resulten de la conformación del acervo hereditario adicional y su liquidación.

DÉCIMO SEGUNDO: Que los gastos notariales que se deriven de la presente cesión serán cancelados por el CESIONARIO.

PRESENTE: IGNACIO UCROS DÍAZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.227.917 de Bogotá, en calidad de CESIONARIO manifestó que acepta expresamente la presente cesión realizada en su favor y que está de acuerdo con todas las estipulaciones expuestas por el CEDENTE. Hasta aquí la minuta enviada por e-mail.

PARAGRAFO: EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el

JOHN MARCEL BARRON...  
MARIO SESENTA Y UNO DE B...

JOHN MARCEL BARRON...  
MARIO SESENTA Y UNO DE B...

NO 0419

02-11-13

06-12-18

06-12-18

Ca310404919

06-12-18

(los) número(s) de la(s) cédula(s), matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones del (los) interesado(s).

LEIDO el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s), lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario quien en esta forma lo autoriza. El suscrito notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de mil novecientos setenta (1970) o el Decreto Reglamentario número 2148 de 1983.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números:

Aa057695519 Aa057695518 Aa057695517

DERECHOS: \$ 21.189

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 9.300

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 9.300

RETEFUENTE: \$ 5.000

IVA: \$ 14.343

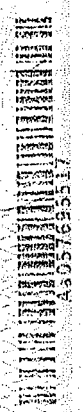


REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PÚBLICA



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0419 DE FECHA PRIMERO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HOJA ANTERIOR Aa057695518



Ca310404918

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial

*Pablo*

PABLO UCROS DÍAZ  
C.C. No: 19489256  
TEL o CEL: 3321580 / 3202735164  
DIRECCIÓN: Cra 13 # 49-40 Of 401  
CIUDAD BOGOTÁ  
E-MAIL: pabluucros@hotmail.com

INDICE DERECHO

PROFESIÓN U OFICIO: MEDICO  
ACTIVIDAD ECONOMICA: MEDICO  
ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Empty lines for signature and date.

JOHN MARCEL BARRERA  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

2019-04-01-13

02-11-13

05-12-18

cadena.s.a. No. 50305540 05-12-18

*Ignacio*

X

IGNACIO UCROS DÍAZ

C.C. No: 3227917

TEL o CEL: 2451496 / 3105545576

DIRECCIÓN: C/ 13 N° 49-90

CIUDAD Bogotá

E-MAIL: ignacio.ucros@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Médico

ACTIVIDAD ECONOMICA: Medicina

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_\_\_ NO X

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

INDICE DERECHO

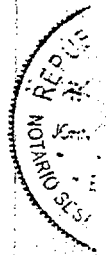


*Nancy Garzon Vasquez*  
**NANCY GARZON VASQUEZ**

NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



YANMAR/



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrollo notarial



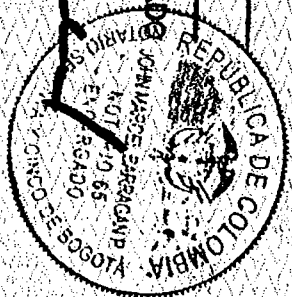
ES FIEL Y PRIMERA COPIA (01) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
 PUBLICA No. 0419 DE FOLIO 01 DE ABRIL  
 DE 2.019 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIRO EN  
 SEIS (06) HORAS ÚTILES DE PAPEL  
 COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A  
 IMPRESADO XXXX

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A

04 ABR 2019

EL NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

*John Marcel Barr*

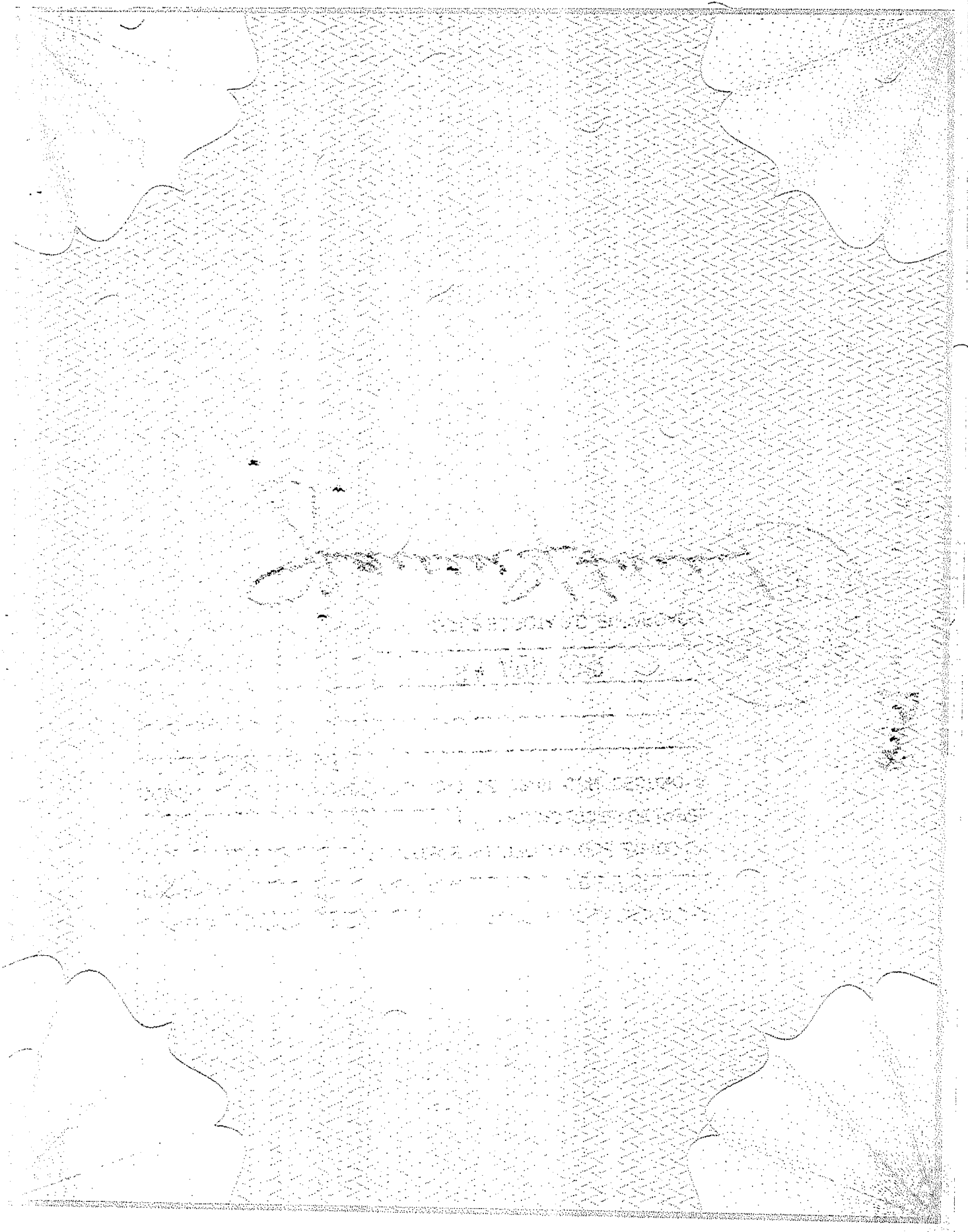


JOHN MARCEL BARR  
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.  
 ENCARGADO



Ca310404890

Ca310404890



SERIAL AUTOMATICO DE INSCRIPCION (SAI)

SALDO

Empty box for SAI and SALDO information.

Form with two barcode areas. Each area contains a barcode and a date: 'HASTA 23/04/2021' and 'HASTA 18/06/2021'. Above the barcodes are alphanumeric strings: '(415)70720260856(902)2101644725319641862(900)000000485600(90)20210618' and '(415)70720260856(902)2101644725319641862(900)000000485600(90)20210618'.

Form with fields for 'FIRMA', 'NOMBRES Y APELLIDOS', 'C.C.', 'C.E.', 'No', '1. CHIP AAA0142RUFT', '2. DIRECCION LOS ROSALES EL BAGAZAL', '3. MATRICULA INMOBILIARIA 215852', '4. SIN APORTE VOLUNTARIO 4.370.000', '5. CON APORTE VOLUNTARIO 4.856.000', and 'HASTA 23/04/2021' and 'HASTA 18/06/2021'.



Form with fields: 'No. Referencia Recaudo 2101664725', 'Formulario 2021301010001290473', 'Codigo QR', and '101'.

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado



Form with fields: 'AÑO GRAVABLE 2021' and 'SECRETARIA DE HACIENDA'.

CONTRIBUYENTE

SERIAL AUTOMATICO DE INSCRIPCION (SAI)

OTROS

Empty box for SAI and OTROS information.

Table with columns: VS, HA, VP, TD, DA, IM, TP, AV, TA. Rows include: '20. SANCION', '21. TOTAL SALDO A CARGO', '22. VALOR A PAGAR', '23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO', '24. DESCUENTO ADICIONAL', '25. INTERÉS DE MORA', '26. TOTAL A PAGAR', '27. PAGO VOLUNTARIO', '28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO'. Includes fields for '17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO', '18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL', '19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO', '12. AVALUO CATASTRAL', '13. DESTINO HACENDARIO', '14. TARIFA', '15. % EXENCION', '16. % EXCLUSION', '11. Y OTROS', '4. TPO', '5. No. IDENTIFICACION', '6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL', '7. % PROPIEDAD', '8. CALIDAD', '9. DIRECCION DE NOTIFICACION', '10. MUNICIPIO', '1. CHIP AAA0142RUFT', '2. DIRECCION LOS ROSALES EL BAGAZAL', '3. MATRICULA INMOBILIARIA 215852'.



Form with fields: 'No. Referencia Recaudo 2101664725', 'Formulario 2021301010001290473', 'Codigo QR', and '101'.

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado



Form with fields: 'AÑO GRAVABLE 2021' and 'SECRETARIA DE HACIENDA'.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Página 1

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 24-04-1974 RADICACIÓN: 74026132 CON: DOCUMENTO DE: 19-04-1974 CODIGO CATASTRAL: AAA0142RUFTCOD CATASTRAL ANT: 77T12E/69

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS ROSALES TIENE ESTE TERRENO UNA EXTENSION DE 384.000 MTS. CUADRADOS, O SEA 60 FANEGADAS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA "J" EN EL PLANO QUE LEVANTO EL INGENIERO CARLOS VELANDIA EN 1.918 CON TIERRAS QUE PERTENECIERON A RAFAEL MALO Y DESPUES A JULIO A MALLARINO. LUEGO DESDE LA VENTÁ DE PEDRO RODRIGUEZ PARA ARRIBA. POR TODA LA CUCHILLA HASTA EL CERRO ALTO QUE LIMITA AL HORIZONTE. DE AQUI AL SUR: CON TERRENOS PARAMOSOS DE LOS BARRERA HASTA DAR A LA PIEDRA LLAMADA BALLENA SUR: LINEA RECTA POR ENTRE EL ABRA DEL MONTE A BAJAR AL PUNTO MARCADO CON UN ALCLA EN EL PLANO Y DE ESTA LINEA RECTA DIAGONAL AL PRIMER LINDERO O SEA EL PUNTO "J"-(SIC).- LIBRO PRIMERO PAGINA 273.NO.11.380/1948.- COD.544.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO 3) SIN DIR. LOS ROSALES EL BAGAZAL (DIRECCION CATASTRAL) 2) TRANSVERSAL 2 ESTE # 77-76 INT. 1. 1) CALLE 74 80-18 NRO 33.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1948 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 18-06-1984 JUJZ 2 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS DURAN RAFAEL

A: GUZMAN DE UCROS VIRGINIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-01-1969 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 1900-01-01 00:00:00 JUJZ 10 MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$82,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN V DE UCROS VIRGINIA

A: UCROS DE BARRIOS MARIA BEATRIZ

X

A: UCROS DE MARTIN LUCIA

X

A: UCROS DE ROLDAN MATILDE

CC# 21064401

X

A: UCROS GUZMAN HERNANDO

X

A: UCROS GUZMAN IGNACIO

X

Notación

17/8721 9/19/21

2 sucesion

Reubicado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Página 2

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1/6 cu

A: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 20-08-1971 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,666.66

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN SALUSTIANO

DE: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

No esta adjudicacion

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1482 del 20-08-1971 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,666.66

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN SALUSTIANO

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

la guarda de la fe pública = al arbitrio

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1402 del 12-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$27,333.32

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS DE MARTIN LUCIA

DE: UCROS GUZMAN HERNANDO

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

\*

7/6

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1248 del 21-07-1971 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION PARCIAL DE LA COMUNIDAD ADJUDICACION SOBRE 2.970MTRS 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS DE BARRIOS BEATRIZ

DE: UCROS DE MARTIN LUCIA

DE: UCROS DE ROLDAN MATILDE

DE: UCROS GUZMAN HERNANDO

DE: UCROS GUZMAN IGNACIO

DE: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO

A: UCROS GUZMAN IGNACIO

CC# 21064401

X

10000

ya habian vendido

2/6

95% 1/6

Asesoración



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Pagina 3

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-04-1974 Radicación: 74026132

Doc: SENTENCIA SN del 29-08-1973 JUZ 9 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS MONTALVO ARTURO

DE: UCROS DE BARRIOS BEATRIZ

A: BARRIOS DE DE FRANCISCO EMMA

A: BARRIOS DE MORTON CLEMENCIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

1/6

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 1989-4332

Doc: ESCRITURA 3047 del 26-06-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,550,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS DE ROLDAN MATILDE

CC# 21064401

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

REGISTRO DE CUOTA DE 10 15 PUBLICA

1/6

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-12-1991 Radicación: 85754

Doc: OFICIO 2617 del 21-11-1991 JUZ 30 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA (PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES LIMAS ANA PATRICIA

DE: CORTES LIMAS EZEQUIEL

DE: CORTES LIMAS GERMAN

DE: CORTES LIMAS MARIA TERESA

DE: CORTES SUAREZ EZEQUIEL

DE: CORTES ZAPATA ANA VIRGINIA

DE: CORTES ZAPATA MANUEL ANTONIO

DE: CORTES ZAPATA MARIA HELENA

DE: CORTES ZAPATA RAFAEL

DE: ZAPATA DE CORTES MARIA ELENA

A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA

A: BARRIOS DE MORTON CLEMENCIA

A: BARRIOS MONTALVO ARTURO

A: GUZMAN VDA DE UCROS VIRGINIA

A: HOLGUIN DE MOGGIE MARIA V

1/6 Parte ad...

#



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Pagina 4

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Cartelera

A: INVERSIONES COTRERAS LIMITADA

A: LIMAS DE CORTES MARIA DEL CARMEN

A: MARTIN SALUSTIANO

A: PIRATAN LIMAS RICARDO

A: PRECIADO NAVARRETE ALFREDO

A: UCROS DE BARRIOS BEATRIZ

A: UCROS DE MARTIN LUCIA

A: UCROS DE ROLDAN MATILDE

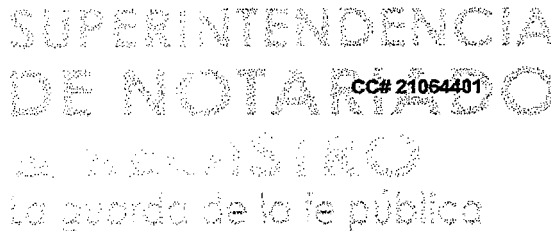
A: UCROS DURAN RAFAEL

A: UCROS GUZMAN HERNANDO

A: UCROS GUZMAN IGNACIO

A: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO

A: UCROS RIVERA MARIA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-02-2004 Radicación: 2004-10696

Doc: OFICIO 015891 del 23-01-2004 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO EJECUTIVO NO. 4588/01 EJE 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-01-2005 Radicación: 2005-2346

Doc: OFICIO 2267 del 12-01-2005 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-111733

Doc: OFICIO 073578 del 27-10-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 37323/1994

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

496

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Página 5

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-2038

Doc: OFICIO 000183 del 05-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-43145

Doc: ESCRITURA 1449 del 21-07-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$493,346,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776

A: FERNANDEZ GARZON JOSE FRANCISCO

CC# 79114499 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-02-2015 Radicación: 2015-13253

Doc: OFICIO 1233 del 19-05-2014 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 1991-3431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VALERO LUIS FERNANDO

CC# 19242894

A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA

CC# 20180676

A: UCROS DIAZ IGNACIO

CC# 3227917

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-59328

Doc: OFICIO 3248 del 15-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 1100131030301991- 03431-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VALERO LUIS FERNANDO

CC# 19242894

A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA

CC# 20180676 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Ditribucion Folio

3/6 \*  
Ver  
asamblea

X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Pagina 6

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: UCROS DIAZ IGNACIO

CC# 3227917 X

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-03-2017 Radicación: 2017-17023

Doc: OFICIO 051-0046 del 02-02-2017 JUZGADO 051 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL REF:10016103694201201045/NI-281091-SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO ART:101 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-102106

Doc: OFICIO 2153 del 19-12-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 2017-0510

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ZAPATA ANA VIRGINIA

CC# 21069435

DE: PRECIADO CORTES MEDARDO

CC# 80136825

A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA

CC# 20180676

A: BARRIOS DE MONTON CLEMENCIA

A: FERNANDEZ GARZON JOSE FRANCISCO

CC# 79114499

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-12-2019 Radicación: 2019-103141

Doc: OFICIO 19-2305 del 03-09-2019 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL E/P 1449 DEL 21 DE JULIO DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776

A: FERNANDEZ GARZON JOSE FRANCISCO

CC# 79114499

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbofondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbofondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210205247638959449

Nro Matrícula: 50C-215852

Pagina 7

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 02:39:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

6 -> 390117

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 05-08-1999
DIRECCION 2. INCLUIDA SI VALE. T.C.99-8697 COD.OGF/AUX.5.-			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2011-2377	Fecha: 02-03-2011
EN DESCRIPCION Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2011-2377.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2009-10441. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 17-12-1995
EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 9 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR DE GRABACION COD. OGF.AUXDEL11.(SECUENCIA)			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-769	Fecha: 17-01-2013
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE.HOR/AUXDEL36/C2013-769.(ART.59 LEY 1579 DE 2012).			
Anotación Nro: 17	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 28-04-2017
CODIGO ESPECIFICACION CORREGIDO VALE.-C2017-17023.-ART:59 LEY 1579/12			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-71065

FECHA: 05-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405753541391859 Nro Matrícula: 50C-390117  
Pagina 1 TURNO: 2021-219831

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:10:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 21-06-1977 RADICACIÓN: 1977-030405 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-04-1977  
CODIGO CATASTRAL: 77-T 2E.71COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE FORMA TRIANGULAR, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 2.970,08 M2, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL COSTADO NOR-ORIENTAL PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON LA LETRA A. AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA "C" EN LONGITUD DE 75,00 M. POR EL COSTADO SUR-ORIENTAL PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON LA LETRA "C" HASTA EL PUNTO "B" EN LONGITUD DE 80,50 M. LINDANDO POR ESTOS DOS COSTADOS DEL TRIANGULO CON LA FINCA &#039;ROSALES" Y POR EL COSTADO OCCIDENTAL PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON LA LETRA "B" HASTA EL PUNTO "A" LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS PERTENECIENTES A LA SUCESION DE SAN KOPPEL - SEGUN ESCRITURA N. 2675 DEL 20-05-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA: EL AREA REAL DEL PREDIO DENOMINADO "SAN RAFAEL" QUE ES DE 4.770,62 M.2. Y SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL PUNTO 59 EN AZIMUTH DE 62,26&#039;55" AL PUNTO VIII EN EXTENSION DE 60,84 MTS Y DE ESTE PUNTO 104, EN AZIMUTH DE 177,07&#039;21" EN EXTENSION DE 49,92 MTS. DE ESTE AZIMUTH 303,25&#039;09" PUNTO 132 CON EXTENSION DE 28,74 MTS DE ESTE AZIMUTH DE 305,09&#039;30" AL PUNTO 48 MTS EN EXTENSION DE 41,17 MTS Y DE ESTE PUNTO UNO (1) AL 59 EL CUAL ENCIERRA Y EN UNA EXTENSION TOTAL DE 43,50 MTS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL  
1) TRANSVERSAL 2 ESTE 77-76

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 215852

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-10-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1248 del 21-07-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URCOS DE BARROS MARIA BEATRIZ  
DE: URCOS DE MARTIN LUCIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210405753541391859

Nro Matrícula: 50C-390117

Página 2 TURNO: 2021-219831

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:10:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URCOS DE ROLDAN MATILDE

DE: URCOS FUZMAN HERNANDO

DE: URCOS GUZMAN IGNACIO

DE: URCOS GUZMAN JOSE EUGENIO

A: URCOS GUZMAN IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1618 del 03-09-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC. 1248 NOMBRE DE LA FINCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URCOS FUZMAN HERNANDO

DE: URCOS GUZMAN JOSE EUGENIO

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1974 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3756 del 16-08-1974 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA PARCIAL 99,64 M. 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URCOS GUZMAN IGNACIO

A: OLGUIN DE MOGGIO MARIA VICTORIA

VALOR ACTO: \$22,000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1980 Radicación: 1980-48360

Doc: ESCRITURA 4277 del 29-12-1979 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL EXT. 625,00 MTRS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URCOS GUZMAN IGNACIO

A: INVERSIONES CONTRERAS LTDA

VALOR ACTO: \$460,000

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-1987 Radicación: 1987-103316

Doc: ESCRITURA 2675 del 20-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1248 DE 21-07-71 NOT. 13 DE BOGOTA EN CUANTO QUE ACTUALIZAN AREA Y LINDEROS. SEGUN CERTIFICACION DE CATASTRO 3-31-8/7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UCROS GUZMAN IGNACIO

CC# 7355

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-12-1991 Radicación: 85753

Doc: OFICIO 2766 del 11-12-1991 JUZG. 30 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405753541391859

Nro Matrícula: 50C-390117

Pagina 3 TURNO: 2021-219831

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:10:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA (PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES SUAREZ EZEQUIEL

DE: CORTES ZAPATA ANA VIRGINIA Y OTROS

A: URCOS GUZMAN IGNACIO Y OTROS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-1994 Radicación: 2177

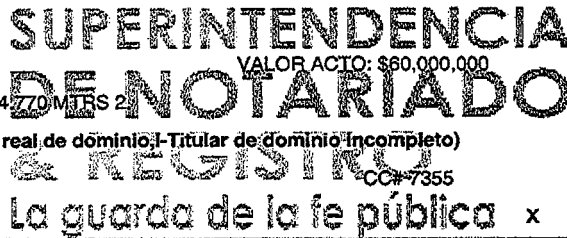
Doc: ESCRITURA 2628 del 10-12-1993 NOTARIA 39 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE AREA 4770MTRS 2/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UCROS GUZMAN IGNACIO

A: INVERGALTEC DE COLOMBIA S.A.



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-1994 Radicación: 10811

Doc: OFICIO 292 del 08-02-1994 JUJZG 30 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES SUAREZ EZEQUIEL

A: URCOS GUZMAN IGNACIO Y OTROS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2001 Radicación: 2001-88743

Doc: OFICIO 6100-71259 del 12-12-2001 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: INVERGALTEC DE COLOMBIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-09-2004 Radicación: 2004-84965

Doc: OFICIO 164048 del 07-09-2004 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION .REF: 3459/01 EJE 3.

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210405753541391859**

**Nro Matrícula: 50C-390117**

Pagina 5 TURNO: 2021-219831

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 04:10:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

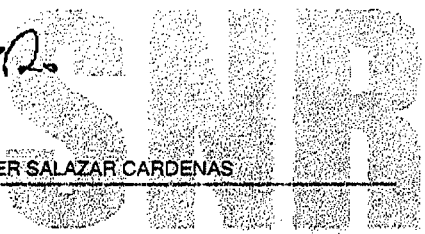
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtech

TURNO: 2021-219831

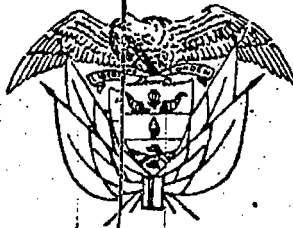
FECHA: 05-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

# NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 6a. No. 13-58

TELEFONOS: NOTARIO 421-904

SECRETARIA: 422-353

EMPLEADOS: 416-753

055421

PRIMERA ( 1a. )

COPIA DE LA ESCRITURA No. 3. 8 2 5

DE FECHA 18 DE JULIO - DE 19 6 9

PROTOCOLIZACION POR JOSE EUGENIO UCROS GUZMAN

SUCESION DE : VIRGINIA GUZMAN DE UCROS -

20 03 1969  
23 05 69  
055421

DR. ALEJANDRO CORDOBA MEDINA

Notario

REF. fma.  
Multilith Notaria 1a.

Q 01142841



No. 3. 8 2 5 . . . . . N U M E R O . . . . .  
 TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO . . . . .  
 En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial , -  
 -Departamento de Cundinamarca, República de -  
 Colombia a diez y ocho ( 1 8 ) de Julio de  
 mil novecientos sesenta y nueve ( 1 . 9 6 9 )

ante mí ALEJANDRO CORDOBA MEDINA , Notario Primero (1o.) de este  
 Circuito y ante los testigos instrumentales señores JOSE GUILLER-  
 MO QUEVEDO SANCHEZ Y JOSE SANTIAGO ROZO RODRIGUEZ , varones ma-  
 yores de veintiún ( 2 1 ) años , vecinos de esta ciudad de buen  
 crédito y en quienes no concurre causal de impedimento legal ,  
 compareció JOSE EUGENIO UCROS GUZMAN , varón mayor de edad, -  
 de esta vecindad , identificado con los documentos que anota -  
 al pie de su firma a quien conozco personalmente de lo cual doy  
 fé y dijo : Que en un cuaderno de cincuenta y seis ( 5 6 ) hojas  
 y debidamente registrado en la Oficina de este Circuito , entrega  
 para su protocolización el juicio de sucesión de VIRGINIA GUZMAN  
 DE UCROS , que cursó en el Juzgado décimo (10o.) Civil Municipal  
 El Notario lo protocoliza con este instrumento .- L E I D O . -  
 El presente instrumento al compareciente y advertido de su regis-  
 tró lo aprobó y firma junto con dichos testigos y conmigo el -  
 Notario que doy fé .- Se pagaron los impuestos correspondientes  
 con las boletas que se agregan . - ( firmados ) .- JOSE EU-  
 GENIO UCROS GUZMAN . cédula de ciudadanía número 1 6 2 . 7 1 8 -  
 de Bogotá .- T. R. # mayor de 5 0 años . - - ( firmados ) los -  
 testigos .- GUILLERMO QUEVEDO SANCHEZ cédula de ciudadanía -  
 número 1 7 1 1 9 9 6 0 de Bogotá. - - - SANTIAGO ROZO RODRIGUEZ  
 cédula de ciudadanía número 2 9 0 4 1 9 8 de Bogotá. - - - (fir-  
 mado ) el notario primero.- ALEJANDRO CORDOBA MEDINA . Hay sello  
 Se encuentran adheridas y debidamente anuladas estampillas de -  
 timbre nacional por valor de \$ 5.00 pesos moneda corriente - -  
 . . . . . I N S E R T O S . . . . .  
 lo.) -BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA . - IMPUESTO DE REGISTRO Y

Alejandro Córdoba Medina  
 EMPLEADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

ANOTACION . - NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA . Boleta fiscal No. 0 0  
3 1 .- V/r. Impuesto \$ 10.00 Beneficencia 7 0 % \$ 7.00 . - So -  
bretasa . \$ Cundinamarca \$ . - - Bogotá D. E. Julio diez y -  
nueve ( 1 9 ) de mil novecientos sesenta y nueve ( 1. 9 6 9 ) - -  
Recibido de Notaria la. la suma de siete pesos moneda corriente -  
por impuesto de : PROTOCOLIZACION POR JOSE EUGENIO UCROS GUZMAN  
SUCESION DE VIRGINIA GUZMAN DE UCROS .- Escritura número 3. 8 2 5  
de diez y ocho (18) de Julio de mil novecientos sesenta y nueve -  
(1.969) . - - Notaria primera (la. ) . - - - ( firmado ) por el  
liquidador . el cajero y el revisor . - - - - -Hay sello que di  
ce . Recibido .- Julio diez y nueve (19) de mil novecientos se -  
senta y nueve (1.969) . - - - - Beneficencia de Cundinamarca . -  
2o.) . - TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA . - RECIBO .- ORIGINAL .-  
Impuesto de Registro y Anotación .- Contribuyente Notaría la.-  
Boletín No. 0 0 3 1 . - 3 0 % sobre \$ 10.00 . son cuatro pe -  
sos . total \$ 4.00 .- ( firmado ) por el liquidador . - - -Hay -  
sello . - - - - -  
3o.) .- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO . - DIVISION DE  
IMPUESTOS NACIONALES .- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Serie DZ -8 -  
No., 3 2 7 5 2 0 1.- Fecha Julio diez y ocho (18) de mil novecien  
tos sesenta y nueve (1.969) . - Admon ( o Rec. ) Bogotá . - -  
Valido hasta Septiembre cinco ( 5 ) de mil novecientos sesenta y  
nueve (1.969) . - - - - - El suscrito Administrador ( o Recau -  
dador ) de Impuestos Nacionales.- C E R T I F I C A .- Que UCROS  
GUZMAN JOSE EUGENIO c.c. 162718 . está a paz y salvo por concep  
to del impuesto sobre las ventas , renta y complementarios . (fir  
mado ) por el empleado responsable . - - - - -Hay sello. - - - -  
Se encuentran adheridas y debidamente anuladas estampillas de -  
timbre nacional por valor de \$ 1.00 peso moneda corriente = - - - -  
4o.) . - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO . - Serie -  
DZ - 8 .- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 3 0 8 3 6 4 9 .- Fecha  
Junio veintiuno ( 2 1 ) de mil novecientos sesenta y nueve ( 1. 9  
6 9 ) .- Admon ( o rec. ) Bogotá . - Valido hasta Diciembre . - -



-----2-----  
 treinta y uno ( 3 1 ) de mil novecientos  
 sesenta y nueve (1.969) . -- El suscrito  
 Administrador ( o Recaudador ) de Impues  
 tos Nacionales .- C E R T I F I C A . --  
 Que GUZMAN VIUDA DE UCROS VIRGINIA . -

( Sucesión ) . - está a paz y salvo por concepto del impuesto  
 sobre las ventas renta y complementarios . - - - - ( firmado ) -  
 por el empleado responsable . - - - - -Hay sello . - - - - Se -  
 encuentran adheridas y debidamente anuladas estampillas de timbre  
 nacional por valorde \$ 1.00 peso moneda corriente . - - - - -  
 Señor JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA . - E. S. D. - - -  
 Ref.: Juicio de Sucesion de Virginia Guzmán de Ucrós . - Yo - -  
 SALUSTIANO MARTIN , en mi caracter de partidór testamentario -  
 de la señora VIRGINIA GUZMAN DURAN DE UCROS , presento a usted -  
 para su aprobación el trabajo de partición y adjudicación de bie-  
 nes en virtud de lo decretado por ese Despacho , en providencia -  
 de fecha dos ( 2 ) de Septiembre de mil novecientos sesenta y -  
 ocho (1.968) , y acatando la voluntad de la testadora . - A N -  
 T E C E D E N T E S . - - A D J U D I C A C I O N . - - - D E -  
 B I E N E S . - - - I ) . - Hijuela para los herederos JOSE . -  
 EUGENIO , IGNACIO Y HERNANDO UCROS ; GUZMAN y para los herederas  
 MARIA BEATRIZ UCROS DE BARRIOS , MATILDE UCROS DE ROLDAN Y LUCIA  
 UCROS DE MARTIN. Se les adjudica un derecho de sexta parte para -  
 cada uno en un lote de terreno denominado " ROSALES " , situado  
 en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá ( y que linda : -  
 así : Norte , partiendo del punto marcado J. en el plano que -  
 levantó el Ingeniero CARLOS VELANDIA . en 1. 9 1 8 . con tierras  
 que pertenecieron a RAFAEL MALO y después a JULIO D. MALLARINO-  
 luego desde la venta de PEDRO RODRIGUEZ , para arriba , por -  
 toda la cuchilla , hasta el cerro alto que limita el horizonte -  
 de aquí al sur , con terrenos paramosos de los Barrera hasta -  
 dar a la piedra llamada " BALLENA " , sur , línea recta por entre

Alejandra Cely de Medina  
 SECRETARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ





el abra del monte a bajar al punto marcado con una ancla en el -  
plano y de esta línea recta diagonal al primer lindero ó sea el -  
punto J. Lo adquirió la causante VIRGINIA GUZMAN DE UCROS en el  
juicio de sucesión del doctor RAFAEL UCROS DURAN , registrado el-  
17 de Agosto de 1.948 bajo el No. 1 1 . 3 8 0 . Vale el inmueble  
adjudicado . - - - - - \$ 82.000.00

HIJUELA para CONSUELO UCROS GUZMAN . Se le adjudican todos los -  
bienes muebles a saber : Un mobiliario de sala , un depósito de -  
ahorros en el Banco de Colombia ( \$ 10, 8 1 ) , 4 9 7 acciones de  
Coltejer , 1 3 4 acciones de la Cía Colombiana de Seguros , 2055  
acciones del Banco de Bogotá , 6 7 1 acciones del Banco Comer -  
cial Antioqueño, 1 3 3 acciones de Cementos Diamante , 7 2 0 -  
acciones del Banco de Colombia y 9. 9 2 8 acciones de Bavaria S.A  
vale esta Hijueta . - - - - - \$113.626.90

NOTA : Aunque a la heredera CONSUELO UCROS GUZMAN le correspon -  
derían solamente \$ 111.657.54 la diferencia favorable a ella por  
mayor valor de los bienes muebles , se le adjudica , de acuerdo -  
con los demás herederos , para protegerla contra posible desva -  
lorización de las acciones . - Los frutos producidos por los -  
bienes relictos pertenecen a sus respectivos adjudicatarios . -

Me permito someter este trabajo a la aprobación del Despacho a su  
digno cargo , con la firma del apoderado de todos los herederos.  
Bogotá veinticinco ( 2 5 ) de Septiembre de 1. 9 6 8 . - Señor  
Juez ( firmado . . ) SALUSTIANO MARTIN G. c.c. 77792 de Bogotá -  
CESAR BOTERO MEDINA . . . c.c. 2870647 de Bogotá . - - - - -

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL . - Bogotá D. E. Octubre veinti-  
dos ( 2 2 ) de mil novecientos sesenta y ocho ( 1. 9 6 8 ) . - Con  
fecha veintiseis ( 2 6 ) de Septiembre del año en curso , el se -  
ñor SALUSTIANO MARTIN , presentó su trabajo de partición y adju-  
dicación de bienes de la presente sucesión , del cual se corrió  
traslado a los interesados por el término de diez ( 1 0 ) días , -  
hallándose vencido sin objeción alguna según lo informa la secre-  
taria , por lo cual es el caso de impartirle su aprobación , de -



-----3-----  
 acuerdo con lo que sobre el particular -  
 establece el artículo 964 del C. J. --  
 En virtud de las anteriores consideracio-  
 nes , el Juzgado Decimo Civil Municipal-  
 de Bogotá, administrando justicia en nom-

bre de la República de Colombia y por autoridad de la ley , F A  
 L L A . - lo,) .- Apruébase el anterior trabajo o cuenta de -  
 partición y adjudicación de bienes de la presente sucesión de -  
 VIRGINIA GUZMAN DE UCROS ; - - 2o.) .- El acta de parti -  
 ción y esta providencia , incríbanse en los libros respectivos -  
 de las oficinas de Registro de Instrumentos PP. y PP. de los -  
 Circuitos en donde se hallen ubicados los bienes : 3o. ) Proto  
 colícese el expediente en la notaría que elijan los interesados.  
 4o.) . - Antes de pasar el negocio al Registro , vuelva al se-  
 ñor Síndico Recaudador del Impuesto de Herencias , Asignaciones -  
 y donaciones, para efectos del artículo 56 de la ley 63 de l.-  
 936 . - COPIESE , PUBLIQUESE , Y NOTIFIQUESE ( firmado ) -  
 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL . - Bogotá D . E. Octubre vein-  
 tinove ( 29 ) de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) . - -  
 Como contra la sentencia de fecha veintidos de los corrientes no -  
 se interpuso ningún recurso según lo informa la Secretaría , el -  
 Juzgado la declara de oficio ejecutoriada . - NOTIFIQUESE -  
 ( firmado ) . Hay sello. -----  
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS . - DE  
 BOGOTA . Enero tres ( 3 ) de mil novecientos sesenta y ocho - -  
 (1.968) . - en esta fecha se registró en el libro primero par.  
 B. la PARTICION . SENTENCIA APROBATORIA Y AUTO DE EJECUTORIA -  
 del presente juicio de sucesión testada de VIRGINIA GUZMAN VIUDA  
 DE UCROS . así : HIJUELA DE JOSE EUGENIO IGNACIO Y HERNANDO  
 UCROS GUZMAN y las herederas MARIA BEATRIZ UCROS DE BARRIOS  
 MATILDE UCROS DE HOIDAN . y LUCIA UCROS DE MARTIN . página - -  
 327 . No. 82 . B. - - - Se pagaron impuestos ( firmado ) -

Alejandro C. S. de la Medina  
 REGISTRARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

el registrador . -Hay sello . - - - - -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTA

Enero diez ( 10 ) de 1.969 . En esta fecha se registró en el li-  
bro segundo la PARTICION SENTENCIA APROBATORIA Y AUTO DE EJECUTORIA . del presente juicio de sucesión testada de VIRGINIA GUZ -  
MAN VIUDA DE UCROS . así: HIJUELA DE CONSUELO UCROS GUZMAN . pá-  
gina 1 2 6 No. 3 8 2 . A. se pagaron impuestos ( firmado / el -  
Registrador . Hay sello. - - - - -

Es fiel y PRIMERA ( la. ) copia de la protocolización y -  
PRIMERA ( la. ) copia de la hijuela que tomadas de su original -  
expido en tres ( 3 ) fojas útiles con destino a J O S E E U -  
G E N I O U C R O S G U Z M A N . - - - - Dada en Bogotá -  
Distrito Especial hoy veintiuno ( 21 ) de Julio de mil novecien-  
tos sesenta y nueve ( 1. 9 6 9 ) . - - - - -

EL NOTARIO PÚBLICO

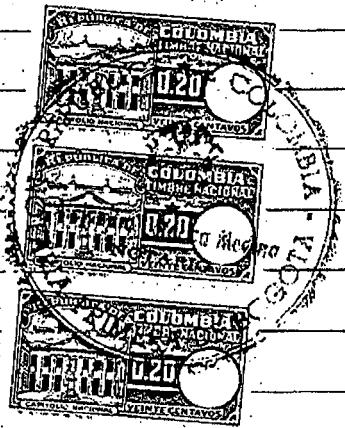
*Alejandro Córdoba Medina*

ALEJANDRO CORDOBA MEDINA . -

PRIMERA DE BOGOTA

Derechos \$ 21.60

fma.

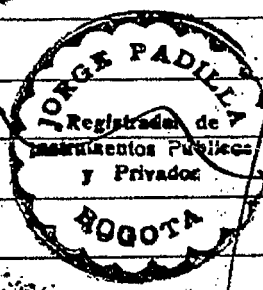


OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Bogotá, 2 AGO. 1969

Registrada hoy en el LIBRO SEGUNDO

Pág. 84 No. 4505B Derechos. \$ 21.60



EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO.

1971 JUL 21 11 45 AM



*[Handwritten signature]*

# República de Colombia

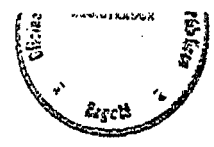
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

08160

## NOTARIA TRECE

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. E.

EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR - CHAPINERO  
CARRERA 14 No. 63-32  
CARRERA 13 No. 63-39  
INTERIOR 10



TELEFONOS:  
235 07-20  
248 26-25  
255 11 25

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA Nro. 1.248 -

DE FECHA 21 De JULIO De 19 71

CONTRATO PARTICION MATERIAL

JOSE EUGENIO UCROS Y OTROS

*[Handwritten signature]*

21/07/71  
18-10-71

EDUARDO GARCIA BADEL  
NOTARIO

No. 1.2 + 8 NUMERO: M I L D O S C I M  
 LOS CUARENTA Y OCHO.  
 En la ciudad de Bogotá, Distrito Espe-  
 cial, Departamento de Cundinamarca, Re-  
 publicas de Colombia, siendo el día -  
 Veintinueve ( 21 ) de Julio - de  
 mil novecientos setenta y uno ( 1.971 ) ante mí D. U. A. N. D.  
 C A R C I A D A D E L Notario Trece ( 13 ) del Circuito No.  
 Bartal de Bogotá, comparecieron los señores JOSE RUGENIO UCHOS  
 GUZMAN y HERNANDO UCHOS GUZMAN, varones to-  
 dos casados, mayores de edad, identificados en su orden con las  
 cédulas de ciudadanía Números ciento sesenta y dos mil setecien-  
 tos diez y ocho ( 162.718 ), siete mil trescientos cincuenta y  
 cinco ( 7.355 ) y dos millones novecientos cinco mil quinien-  
 tos veintidos ( 2.905.222 ), expedidas en Bogotá, y las señoras  
 MARIA PATRIZ UCHOS DE BARRIOS, MARTHA UCHOS DE HOLMAN y LUCIA  
 UCHOS DE MARTIN, mujeres casadas y mayores de edad, identifica-  
 das en su orden con las cédulas de ciudadanía Números veinte mi-  
 llones ciento setenta mil setecientos noventa y seis ( 20.170.796 )  
 veintidós millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno ( 21.  
 064.401 ) y veinte millones siete mil cuatrocientos setenta y -  
 cuatro ( 20.007.474 ), expedidas en Bogotá, personas todas domi-  
 ciliadas en la ciudad de Bogotá, y declararon:----- B N I M.  
 ----- que el juicio de sucesión de la señora VIRGINIA SUZ-  
 MAN DE UCHOS se les adjudicó a los seis ( 6 ) comparecientes en  
 común y proindiviso, y por sextas e iguales partes un Lobo de  
 terreno denominado "LOBOS", ubicado en jurisdicción del Dis-  
 trito Especial de Bogotá, estatuido en la Nomenclatura Urbana  
 con el número ochenta y nueve y ocho ( 89 - 98 ) de la carrera  
 tercera ( 3a. ) y delimitado en el catastro Distrital con el  
 Registro General N.º de ochenta y tres y treinta y tres  
 ( 80 - 133 / 33 ), Lobo que tiene una cabida aproximada de  
 setenta y ocho hectáreas ( 38 Hta. ), y está conglomerado den-



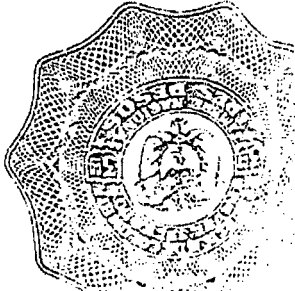
AA 81505758

MARIA PATRIZ UCHOS DE BARRIOS  
 MARTHA UCHOS DE HOLMAN  
 LUCIA UCHOS DE MARTIN  
 JOSE RUGENIO UCHOS  
 HERNANDO UCHOS GUZMAN

tro de los siguientes linderos: "MONTE", partiendo de un punto  
 mercado y en el plano, que levantó el Ingeniero CARLOS VALDIVIA  
 en mil novecientos diez y ocho ( 1. 9 1 8 ), con tierras que pa-  
 tenecieron a Rafael Hato y después a Julio D. Mallarino, luego  
 desde la venta de Pedro Rodríguez, para arriba, por toda la ca-  
 chilla, hasta el cerro alto que limita el horizonte de aquí al  
 sur, con terrenos paramosos de Los Barrera, hasta dar a la pie-  
 dra llamada " BABALUA "; SUR, línea recta por entre el abra del  
 monte a bajar al punto marcado con una ancla en el plano y de es-  
 ta línea recta diagonal al primer ( 1er. ) linderos, o sea al pun-  
 to J ". Lo adquirió la causante VIRGINIA GUZMÁN DE UCOZ en  
 el juicio de sucesión del doctor MARCEL UCOZ DOMIN, registrado  
 el diez y siete ( 1 7 ) de agosto de mil novecientos cuarenta y  
 ocho ( 1. 9 4 8 ), bajo el número once mil trescientos ochenta  
 ( 1 1. 3 8 0 ) ----- de B. C. N. O. ----- Como ya se expresó,  
 los comparecimos adquirieron la línea identificada en el pun-  
 to anterior por adjudicación en común y divididos y por sex-  
 tas ( gas. ) partes que les fue hecha en el juicio de sucesión de  
 la señora VIRGINIA GUZMÁN DE UCOZ, señalada en el juzgado de  
 cinco ( 100. ) Civil de Bogotá, registrada la partición el tres  
 ( 3 ) de enero de mil novecientos sesenta y ocho ( 1. 9 6 8 ) en  
 el libro primero ( 10. ) par, página trescientos veintidós (-  
 3 2 7 ), bajo el número ochenta y dos B ( 8 2 - B. ) y protoco-  
 lizada mediante escritura pública número tres mil ochocientos -  
 veintidós ( 3. 8 2 5 ) de diez y ocho ( 1 8 ) de julio de mil  
 novecientos sesenta y nueve ( 1. 9 6 9 ), otorgada en la Notaría  
 Pública ( 100. ) de Bogotá ----- de B. C. N. O. ----- que los  
 señores ( 6 ) comparecimos han convenido en partir y dividir par-  
 ticularmente la comunidad existente entre ellos, con el fin de adju-  
 dicar al comparecimo MARCELO UCOZ DOMIN en pago de un cinco por  
 ciento ( 5. ) de su cuota de sexta ( 1/6 ) parte en la comunidad  
 adjudicada al lote de forma triangular, con una extensión su-  
 perficial de dos mil novecientos sesenta metros cuadrados ( -

2.70,00 Pz. ), comprendido dentro de  
 los siguientes linderos: " por el cos-  
 tado NOR-ORIENTAL, partiendo del punto  
 marcado en el plano con la letra " A "   
 al punto marcado con la letra " C " ,   
 en longitud de setenta y cinco metros   
 ( 75,00 mtrs. ); por el costado SUR-ORIENTAL, partiendo del pun-  
 to marcado en el plano con la letra " C " , hasta el punto " B "   
 en longitud de ochenta metros con cincuenta centímetros ( 80,50   
 mtrs. ) lindando por estos dos ( 2 ) costados del triángulo con   
 la línea " ROSALES " , y por el costado OCCIDENTAL, partiendo del   
 punto marcado en el plano con la letra " B " , hasta el punto-   
 " A " , lindando por este costado con terrenos pertenecientes a   
 la sucesión de San Koppel. El lote que se acaba de alinear es   
 el mismo determinado en la copia del plano levantado por el   
 ingeniero Luis Gallego, que se presenta para su protocolización.   
 U B A N T O. ----- que como consecuencia de la adjudicación del   
 lote de terreno que como cuerpo cierto se hace al conuero EGUA-   
 GIO UÑOS GUZMÁN, el resto de la línea " ROSALES " queda de pro-   
 piedad de los seis ( 6 ) conueros en la siguiente proporción:   
 una sexta ( 1/6 ) parte para cada uno de los comparecientes BU-   
 GENIO UÑOS GUZMÁN, FERNANDO UÑOS GUZMÁN, BEATRIZ UÑOS DE BA-   
 RRIOS, MARCELO UÑOS DE ROLDAN Y ROSA UÑOS DE MARTIN, y para   
 el compareciente IGNACIO UÑOS GUZMÁN el noventa y cinco por   
 ciento ( 95 %) de una sexta ( 1/6 ) parte. ----- U B N T O.   
 que para los efectos consiguientes, los comparecientes estiman   
 la adjudicación que se le ha hecho al conuero IGNACIO UÑOS   
 GUZMÁN, en la suma de QUINIENTOS PESOS ( \$ 500.00 ).   
 S. A. N. T. O. ----- que el lote que por esta escritura se adjudica   
 está libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargo, demora-   
 de civil, matrimonio de familia no subrogable, condiciones reser-   
 vadas, arrendamiento del bien adjudicado. ----- S. A. N. T. O.   
 de orden al

Registrado en el Libro de Actos de la Oficina del Registrador de la Propiedad de la Ciudad de San Salvador, a las ... de ... de ...



11503780  
 2

bas

que el lote se adjudica junto con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.----- COMPROMISOS.----- Los otorgantes presentaron los certificados que comprueban el pago de los impuestos fiscales que en seguida se relacionan y se agregan a esta escritura.----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número 3711838 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales el 18 de Mayo de 1.971 a favor de UCRÓS GUZMÁN JOSÉ EUGENIO c. c. # 162.718 . - Válido hasta el 3 de septiembre de 1.971.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número: 3737901 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá el 16 de Junio de 1.971 a favor de UCRÓS GUZMÁN HERIBANDO c. c. # 2.905.522 . - Válido hasta el 3 de Septiembre de 1.971.-----

PAZ Y SALVO Número: 3761184 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá el 7 de Junio de 1.971 a favor de UCRÓS GUZMÁN MARIO IGNACIO c. c. # 7.355 . - Válido hasta el 3 de Diciembre de 1.971.----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número: 3716433 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá el 19 de Mayo de 1.971 a favor de UCRÓS GUZMÁN DE MARÍA LUCIA c. c. # 20.007.474 . - Válido hasta el 3 de Diciembre de 1.971.----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número: 3937574 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales el 16 de Junio de 1.971 a favor de UCRÓS FOLBÁN MATILDE c. c. # 21.064.401 . Válido hasta el 3 de Diciembre de 1.971.-----

PAZ Y SALVO Número: 3756483 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá el 4 de Junio de 1.971 a favor de UCRÓS BARRIOS GEMARIZ c. c. # 20.170.796. - Válido hasta el 3 de Septiembre de 1.971.----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número: 321074 expedido por la Tesorería Distrital el 13 de Mayo de 1.971 en la cual consta que el predio con Registro Catastral Número 60-18 2/33 situado en Bogotá en la carrera 3 # 80-98 está a PAZ Y SALVO con el tesoro Distrital hasta el 31 de Octubre de 1.971.-----

DEBIDO el presente instrumento a los comparecientes y advertidos del registro dentro del término legal, lo aprobaron y firmaron



25 de Julio de 1954

IGNACIO UGROS GUZMAN

L. M. # 50 años

IGNACIO UGROS GUZMAN

L. M. # 50 años

MARIA BAATRIZ UGROS GUZMAN

L. M. # 50 años

HERNANDO UGROS GUZMAN

L. M. # 50 años

IGNACIO UGROS GUZMAN

L. M. # 50 años

IGNACIO UGROS GUZMAN

L. M. # 50 años

en prueba de su asentimiento, junto -  
con el suscrito Notario, quien en esta  
forma lo autoriza. - Se utilizaron las  
hojas de papel sellado No. S. AA-01505  
758 AA-01505760. AA-01505761.

AA-91303761



NOTARIA RUBEN  
Rueda  
NOTARIO LICENCIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

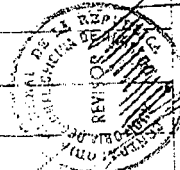
FECHA DE REGISTRO: 15-10-71  
N.º DE MATRÍCULA: 010-0211872

REPRODUCCION SELLOS

PRIMA DEL REGISTRADO

EL INSTRUMENTO DE REGISTRO AL REGISTRARLO EN EL REGISTRO DE ESTE DEPARTAMENTO...

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA Y REGISTRO  
RECAUDACIÓN DE DECRETOS

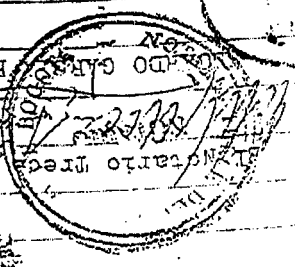
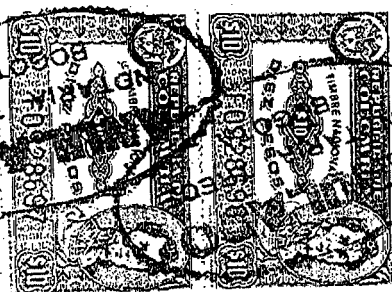


28-FEB-1980



La copia y autógrafo en tres (3) Hojas  
Fiel y tercera (3a.) Fotocopia tomada de su original

El interesado a 6 días del mes de Junio de 1.979  
EL NOTARIO TRECE ENCARGADO  
RAMIRO GARCIA PADEL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397 Nro Matrícula: 50C-215852

Pagina 1

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-04-1974 RADICACIÓN: 74026132 CON: DOCUMENTO DE: 19-04-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0142RUFTCOD CATASTRAL ANT: 77T12E/69

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS ROSALES TIENE ESTE TERRENO UNA EXTENSION DE 384.000 MTS, CUADRADOS, O SEA 60 FANEGADAS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA "J" EN EL PLANO QUE LEVANTO EL INGENIERO CARLOS VELANDIA EN 1.918 CON TIERRAS QUE PERTENECIERON A RAFAEL MALO Y DESPUES A JULIO A MALLARINO. LUEGO DESDE LA VENTA DE PEDRO RODRIGUEZ PARA ARRIBA. POR TODA LA CUCHILLA HASTA EL CERRO ALTO QUE LIMITA AL HORIZONTE. DE AQUI AL SUR: CON TERRENOS PARAMOSOS DE LOS BARRERA HASTA DAR A LA PIEDRA LLAMADA BALLENA SUR: LINEA RECTA POR ENTRE EL ABRA DEL MONTE A BAJAR AL PUNTO MARCADO CON UN ALCLA EN EL PLANO Y DE ESTA LINEA RECTA DIAGONAL AL PRIMER LINDERO O SEA EL PUNTO "J"-(SIC).- LIBRO PRIMERO PAGINA 273.NO.11-380/1948.- COD.544.-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) SIN.DIR. LOS ROSALES EL BAGAZAL (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) TRANSVERSAL 2 ESTE # 77-76 INT. 1.
- 1) CALLE 74 80-18 NRO 33.

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**OTACION: Nro 001** Fecha: 18-08-1948 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 18-06-1984 JUUZ 2 C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UCROS DURAN RAFAEL

**A: GUZMAN DE UCROS VIRGINIA** X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 10-01-1969 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 1900-01-01 00:00:00 JUZ 10 MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$82,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUZMAN V DE UCROS VIRGINIA

**A: UCROS DE BARRIOS MARIA BEATRIZ** X

**A: UCROS DE MARTIN LUCIA** X

**A: UCROS DE ROLDAN MATILDE** CC# 21064401 X

**A: UCROS GUZMAN HERNANDO** X

**A: UCROS GUZMAN IGNACIO** X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397**

**Nro Matrícula: 50C-215852**

Pagina 2

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 13-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 20-08-1971 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,666.66

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTIN SALUSTIANO

DE: UCOS GUZMAN JOSE EUGENIO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 13-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1482 del 20-08-1971 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,666.66

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTIN SALUSTIANO

**A: UCROS RIVERA MARIO**

CC# 19131776 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 28-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1402 del 12-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$27,333.32

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UCROS DE MARTIN LUCIA

DE: UCROS GUZMAN HERNANDO

**A: UCROS RIVERA MARIO**

CC# 19131776 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 13-10-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1248 del 21-07-1971 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION PARCIAL DE LA COMUNIDAD ADJUDICACION SOBRE 2.970MTRS 2.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UCROS DE BARRIOS BEATRIZ

DE: UCROS DE MARTIN LUCIA

DE: UCROS DE ROLDAN MATILDE

CC# 21064401

DE: UCROS GUZMAN HERNANDO

DE: UCROS GUZMAN IGNACIO

DE: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO

**A: UCROS GUZMAN IGNACIO**

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397**

**Nro Matrícula: 50C-215852**

Pagina 3

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 16-04-1974 Radicación: 74026132

Doc: SENTENCIA SN del 29-08-1973 JUZ 9 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

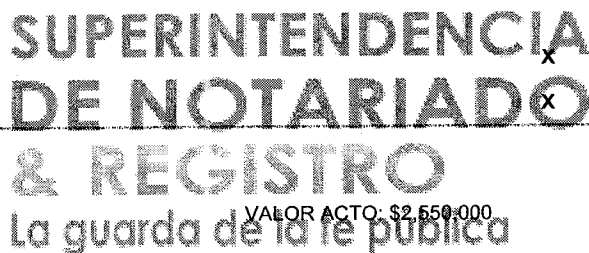
**SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRIOS MONTALVO ARTURO

DE: UCROS DE BARRIOS BEATRIZ

A: BARRIOS DE DE FRANCISCO EMMA

A: BARRIOS DE MORTON CLEMENCIA



**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 08-08-1989 Radicación: 1989-4332

Doc: ESCRITURA 3047 del 26-06-1989. NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.550.000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UCROS DE ROLDAN MATILDE

CC# 21064401

A: UCROS RIVERA MARIO

CC# 19131776 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-12-1991 Radicación: 85754

Doc: OFICIO 2617 del 21-11-1991 JUZ 30 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA (PERTENENCIA)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES LIMAS ANA PATRICIA

DE: CORTES LIMAS EZEQUIEL

DE: CORTES LIMAS GERMAN

DE: CORTES LIMAS MARIA TERESA

DE: CORTES SUAREZ EZEQUIEL

DE: CORTES ZAPATA ANA VIRGINIA

DE: CORTES ZAPATA MANUEL ANTONIO

DE: CORTES ZAPATA MARIA HELENA

DE: CORTES ZAPATA RAFAEL

DE: ZAPATA DE CORTES MARIA ELENA

A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA

A: BARRIOS DE MORTON CLEMENCIA

A: BARRIOS MONTALVO ARTURO

A: GUZMAN VDA DE UCROS VIRGINIA

A: HOLGUIN DE MOOGGIE MARIA V



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397**

**Nro Matrícula: 50C-215852**

Pagina 4

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: INVERSIONES COTRERAS LIMITADA**

**A: LIMAS DE CORTES MARIA DEL CARMEN**

**A: MARTIN SALUSTIANO**

**A: PIRATAN LIMAS RICARDO**

**A: PRECIADO NAVARRETE ALFREDO**

**A: UCROS DE BARRIOS BEATRIZ**

**A: UCROS DE MARTIN LUCIA**

**A: UCROS DE ROLDAN MATILDE**

**A: UCROS DURAN RAFAEL**

**A: UCROS GUZMAN HERNANDO**

**A: UCROS GUZMAN IGNACIO**

**A: UCROS GUZMAN JOSE EUGENIO**

**A: UCROS RIVERA MARIA**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
CC# 21064401  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 05-02-2004 Radicación: 2004-10696

Doc: OFICIO 015891 del 23-01-2004 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO EJECUTIVO NO. 4588/01 EJE 3

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776 X**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 13-01-2005 Radicación: 2005-2346

Doc: OFICIO 2267 del 12-01-2005 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-111733

Doc: OFICIO 073578 del 27-10-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 37323/1994

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

515



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397**

**Nro Matrícula: 50C-215852**

Página 5

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776 X**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-2038

Doc: OFICIO 000183 del 05-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

—e cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-43145

Doc: ESCRITURA 1449 del 21-07-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$493,346,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UCROS RIVERA MARIO

**CC# 19131776**

**A: FERNANDEZ GARZON JOSE FRANCISCO**

**CC# 79114499 X**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 17-02-2015 Radicación: 2015-13253

Doc: OFICIO 1233 del 19-05-2014 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 1991-3431

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ VALERO LUIS FERNANDO

**CC# 19242894**

**A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA**

**CC# 20180676**

**A: UCROS DIAZ IGNACIO**

**CC# 3227917**

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776**

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-59328

Doc: OFICIO 3248 del 15-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 1100131030301991- 03431-00.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ VALERO LUIS FERNANDO

**CC# 19242894**

**A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA**

**CC# 20180676 X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397**

**Nro Matrícula: 50C-215852**

Página 6

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: UCROS DIAZ IGNACIO**

**CC# 3227917 X**

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776 X**

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 03-03-2017 Radicación: 2017-17023

Doc: OFICIO 051-0046 del 02-02-2017 JUZGADO 051 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTÁ C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL REF 10016103694201201045 NI 281091 - SUSPENSION DEL PODER

DISPOSITIVO ART:101 DEL C.P.C

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-102106

Doc: OFICIO 2153 del 19-12-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 2017-0510

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES ZAPATA ANA VIRGINIA

**CC# 21069435**

DE: PRECIADO CORTES MEDARDO

**CC# 80136825**

**A: BARRIOS DE FRANCISCO EMMA**

**CC# 20180676**

**A: BARRIOS DE MONTON CLEMENCIA**

**A: FERNANDEZ GARZON JOSE FRANCISCO**

**CC# 79114499**

**A: UCROS RIVERA MARIO**

**CC# 19131776**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 17-12-2019 Radicación: 2019-103141

Doc: OFICIO 19-2305 del 03-09-2019 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL E/P 1449 DEL 21 DE JULIO DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UCROS RIVERA MARIO

**CC# 19131776**

**A: FERNANDEZ GARZON JOSE FRANCISCO**

**CC# 79114499**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207740728090397**

**Nro Matrícula: 50C-215852**

Pagina 7

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 03:39:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

6 -> 390117

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 05-08-1999
DIRECCION 2. INCLUIDA SI VALE. T.C.99-8697 COD.OGF/AUX.5.-			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2011-2377	Fecha: 02-03-2011
EN DESCRIPCION Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2011-2377.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2009-10441 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 17-12-1995
EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 9 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR DE GRABACION COD OGF/AUXDEL11 (SECUENCIA)			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-769	Fecha: 17-01-2013
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE HOR/AUXDEL36/C2013-769.(ART.59 LEY 1579 DE 2012)			
Anotación Nro: 17	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 28-04-2017
CODIGO ESPECIFICACION CORREGIDO VALE -C2017-17023-ART:59 LEY 1579 DE 2012			

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89117      FECHA: 07-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES


### CERTIFICACIÓN

Que mediante Radicado Interno No. **6629** Seis Mil Seiscientos Veintinueve de esta Notaría, se encuentran recibidos y en estudio los documentos pertinentes para aceptar el **Trámite Notarial de Liquidación Adicional de Herencia** del señor **IGNACIO UCRÓS GUZMAN** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **7.355** expedida en Bogotá., fallecido el día treinta (**30**) de **Marzo** del año dos mil (**2000**), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

La solicitud con sus anexos fue presentada por la Doctora **CRISTINA MORALES SÁENZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.928.958** de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número **155.747** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando a nombre y en representación del señor **IGNACIO UCRÓS DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.227.917 expedida en Bogotá., en su calidad de hijo legítimo y cesionario de los otros herederos del causante.

El Inventario adicional de los bienes involucra el inmueble "LOS ROSALES EL BAGAZAL", ubicado en la Transversal 2 Este No. 77-76, interior 1, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C.

Se expide la presente hoy veintitrés (**23**) de **abril** de dos mil veintiuno (**2021**) con destino al **INTERESADO**.

11.2  *Ítalo Giuseppe Romeo Serani Triana*  
**ÍTALO GIUSEPPE ROMEO SERANI TRIANA**  
**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
**=ENCARGADO=**

Doctor

**GUILLERMO REYES DELGADO**

Juez Quince Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

**REF:** Proceso No.11001310301520170051000

Pertenencia ANA VIRGINIA CORTES ZAPATA y MERARDO PRECIADO CORTES Contra MARIO UCRÓS RIVERA, JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ GARZÓN, CLEMENCIA BARRIOS DE MORTON Y EMMA BARRIOS DE FRANCISCO

Asunto: Insistencia en la demostración de la calidad de terceros forzosos por pasiva en el proceso de la referencia.

**JOSELITO BAUTISTA ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en la Carrera 13 No. 32 – 93 Oficina 805 Torre III Edificio Baviera de Bogotá Teléfonos 3184095667 E-mail [joselitobautistaa@yahoo.com](mailto:joselitobautistaa@yahoo.com), identificado con la cédula de ciudadanía No. 9'655.835 de Yopal y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 95.903 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de los señores, **IGNACIO UCROS DIAZ, PABLO UCROS DIAZ, MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ, MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ**, en condición de herederos del causante **IGNACIO UCROS GUZMAN**, (QEPD), que en vida se identificó con la cédula No. 7355 de Bogotá; quienes concurren al proceso como terceros forzosos. Con el presente me permito acreditar una vez más, la calidad de terceros forzosos por pasiva en el proceso de la referencia, con el propósito de clarificar la titularidad en el predio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 215852, que señala el numeral 2 del auto del 24 de marzo de 2021.

Comienzo por indicar, que el predio los Rosales de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 215852, tiene más de 80 fanegadas de tierra.

De otra parte, observe señor Juez, que al leer la anotación No. 002 del 1-10-1969 del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 215852, aparece registrada la sucesión de la causante Virginia Guzmán de Ucrós, donde fue adjudicado en común y proindiviso a sus seis hijos, entre ellos a **IGNACIO UCRÓS GUZMÁN**, en una sexta parte a cada uno, conforme se indica en la escritura pública

---

Carrera 13 No. 32 - 93 Torre III Oficina 805 de Bogotá Teléfono 3 40 55 06  
Celular 3184095667 E-mail [joselitobautistaa@yahoo.com](mailto:joselitobautistaa@yahoo.com).

No. 3825 del 18 de junio de 1969, que fue otorgada ante la Notaria Primera de Bogotá.

El señor Ignacio Ucrós Guzmán, solicitó a los demás condueños del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 215852 en común y proindiviso, que de su sexta cuota parte, se le liquidara parcialmente un cinco por ciento (5%) de su cuota que él tiene el predio en común y proindiviso; en efecto, así se procedió y que corresponde a la anotación 06 del del 13 -10-1971, que registró la escritura No. 1248 del 21-07-1971.

Se hace necesario indicar que el 2 de marzo de 1954 los señores Ignacio Ucrós Guzmán y Clara Diaz de Ucrós, contrajeron matrimonio y procrearon a: IGNACIO, MARGARITA MARÍA, MARÍA CLEMENCIA Y PABLO UCRÓS DIAZ.

El 30 de marzo de 2000 falleció Ignacio Ucrós Guzmán, dejando varios bienes, entre ellos el 95% de la sexta parte del predio denominado los Rosales de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 215852 y, otros más. Dentro el proceso de sucesión del causante Ignacio Ucrós Guzmán, no se incluyó el 95% de la sexta parte del predio denominado los Rosales, porque el predio en mención estaba embargado por orden del Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá, dictada en el expediente de pertenencia de radicado No.11001310303019910343100 demandante: Virginia Cortes Zapata y otros demandados: IGNACIO UCROS GUZMAN.

Los señores MARGARITA MARÍA, MARÍA CLEMENCIA Y PABLO UCRÓS DIAZ, vendieron sus cuotas partes herenciales a IGNACIO UCRÓS DIAZ, como está acreditado en el proceso en referencia.

El doctor IGNACIO UCRÓS DIAZ, promovió el trámite de la adición de la sucesión de su difunto IGNACIO UCROS GUZMAN, respecto del el 95% de la sexta parte del predio denominado los Rosales de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 215852, la cual está en trámite ante la Notaría 42 de Bogotá, con radico No. 6629, conforme lo certificó el notario el 23 de abril de 2021, la que adjunto.

Como soporte probatorio, allego los siguientes documentales así:

- A.). Certificación de fecha 23 de abril de 2021, suscrita por el Notario 42 de Bogotá.
- B). Copia de la solicitud de la adición de la sucesión del causante IGNACIO UCROS GUZMAN, radicada ante la Notaria 42 de Bogotá por la abogada Cristina Morales Sáenz.

519

**Fw: Memorial para el proceso No.11001310301520170051000 Pertenencia ANA VIRGINIA CORTES ZAPATA y MERARDO PRECIADO CORTES Contra MARIO UCRÓS RIVERA, JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ GARZÓN, CLEMANCIA BARRIOS DE MORTON Y EMMA BARRIOS DE FRANCISCO**

Joselito Bautista Acosta <joselitobautistaa@yahoo.com>

Lun 24/05/2021 11:58 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (6 MB)

adición a la sucesión del Causante Ignacio Ucrós Guzman.pdf; CERTIFICADO LIBERTAD DE LIBERTAD Y TRADICIÓN No. 50C-215852.pdf; CONSTANCIA DEL TRAMITE DE LA SUCESIÓN DE IGNACIO UCRÓS GUZMAN ANTE LA NOTARIA 42 DE BOGOTÁ.pdf; MEMORIAL PROCESO 11001310301520170051000 DDO. IGNACIO UCROS DIAZ.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Joselito Bautista Acosta <joselitobautistaa@yahoo.com>

**Para:** cc15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cc15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ignacio Ucos <ignacioucos@gmail.com>; Camilo De Francisco <cdefranciscob@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 11:47:41 a. m. CDT

**Asunto:** Memorial para el proceso No.11001310301520170051000 Pertenencia ANA VIRGINIA CORTES ZAPATA y MERARDO PRECIADO CORTES Contra MARIO UCRÓS RIVERA, JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ GARZÓN, CLEMANCIA BARRIOS DE MORTON Y EMMA BARRIOS DE FRANCISCO

**Doctor**

**GUILLERMO REYES DELGADO**

**Juez Quince Civil del Circuito de Bogotá**

**E. S. D.**

**REF: Proceso No.11001310301520170051000**

Pertenencia ANA VIRGINIA CORTES ZAPATA y MERARDO PRECIADO CORTES Contra MARIO UCRÓS RIVERA, JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ GARZÓN, CLEMANCIA BARRIOS DE MORTON Y EMMA BARRIOS DE FRANCISCO

Asunto: Insistencia en la demostración de la calidad de terceros forzosos por pasiva en el proceso de la referencia.

**JOSELITO BAUTISTA ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en la Carrera 13 No. 32 – 93 Oficina 805 Torre III Edificio Baviera de Bogotá Teléfonos 3184095667 E-mail [joselitobautistaa@yahoo.com](mailto:joselitobautistaa@yahoo.com), identificado con la cédula de ciudadanía No. 9'655.835 de Yopal y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 95.903 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de los señores, **IGNACIO UCROS DIAZ, PABLO UCROS DIAZ, MARÍA CLEMENCIA UCROS DÍAZ, MARGARITA MARÍA UCROS DÍAZ**, en condición de herederos del causante **IGNACIO UCROS GUZMAN**, (QEPD), que en vida se identificó con la cédula No. 7355 de Bogotá; quienes concurren al proceso como terceros forzosos. Con el presente en documento adjunto envío memorial con anexos acreditando una vez más, la calidad de terceros forzosos por pasiva en el proceso de la referencia. Con el debido respeto acostumbrado,

Atentamente,

**JOSELITO BAUTISTA ACOSTA**

**C.C. No. 9.655.835 de Yopal**

C) Certificado de libertad y tradición del predio denominado los Rosales de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 215852.

Con el debido respeto acostumbrado,

Atentamente,



**JOSELITO BAUTISTA ACOSTA**

**C.C. No. 9.655.835 de Yopal**

**T.P. No. 95.903 del C.S.J.**

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 28.06.2021

pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario

*Nueva/ no creditar*  
*calidad tercerm febrero*

